



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

**11/2020**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y nueve minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinte, se reunieron mediante sistema tecnológico de videoconferencia, según lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D<sup>a</sup>. María Belén Arques García (PSOE)  
D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)  
D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Asunción París Quesada (PSOE)  
D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Isabel Candela Navarro (PSOE)  
D. Guillermo García García (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)  
D. José Rafael Pascual Llópis (C's)  
D. Jordi Roig Lizarraga (C's)  
D<sup>a</sup>. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)  
D<sup>a</sup>. Sara Colomer Esteve (C's)  
D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)  
D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)  
D. Crisanto Gil Serna (PP)  
D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)  
D<sup>a</sup>. Lourdes Galiana Alfaro (PP)  
D. Alberto Beviá Orts (EUPV)  
D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)  
D. Adrián García Martínez (VOX)  
D. David Navarro Pastor (PODEM)  
D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora Municipal D<sup>a</sup>. Elena García Martínez.

No asiste justificando su ausencia, D. David García Gomis (VOX)

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de sesión anterior:  
- 9/2020, Sesión Extraordinaria de 9 de septiembre.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

***ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN***

2. Expediente 588379T: Creación Comisión Informativa Especial.

***HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL***

3. HACIENDA: Expediente 474862F: Aprobación cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.
4. HACIENDA: Expediente 564844F: Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2020.
5. CONTRATACIÓN: Expediente 522704D: Actualización de costes del contrato de concesión del servicio público de suministro de agua potable (CONSERV01/04).



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

6. **CONTRATACIÓN:** Expediente 530173C: 7ª revisión precios Concesión de servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de San Vicente del Raspeig (CONSERV01/11)

7. **CONTRATACIÓN:** Expediente 474635Q: Aprobación del expediente del contrato de servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en San Vicente del Raspeig. (CSERV06/20)

*ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.*

8.- Despacho extraordinario, en su caso.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

9. Expediente 576858R: Dar cuenta del informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad durante el ejercicio 2019

10. Expediente 590432W: Dar cuenta de Decretos y Resoluciones dictadas del 16 de septiembre al 13 de octubre de 2020

11. Dar cuenta Actuaciones Judiciales: Expediente 578622R: Dar cuenta sentencia 705/2020 recurso de apelación 192/2018

12.- Mociones:

12.1.- Moción Grupo Municipal PP: para la transparencia e información pública de las mociones aprobadas en el pleno municipal.

12.2.- Moción Grupo Municipal PP: para la mejora en la accesibilidad y movilidad en los parques de San Vicente del Raspeig.

12.3.- Moción Grupo Municipal VOX: para la puesta en valor y reconocimiento institucional de la agrupación local de voluntarios de Protección Civil y Emergencias.

12.4.- Moción Grupo Municipal C's: para garantizar la desinfección de los colegios durante todo el horario lectivo y aumentar la limpieza en parques públicos y zonas de gran afluencia.

12.5.- Moción conjunta Grupos Municipales PODEM y COMPROMÍS: por un parque de viviendas digno en San Vicente del Raspeig.

12.6.- Moción conjunta Grupos Municipales EUPV, COMPROMÍS, PSOE y PODEM: denominar el Aeropuerto de Alicante "Miguel Hernández".

13.- Ruegos y preguntas.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria se hace un sentido recuerdo a los fallecidos por el Covid-19.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR DE SESIÓN ANTERIOR.**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior:

- 9/2020, Sesión Extraordinaria de 9 de septiembre.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN*

**2. EXPEDIENTE 588379T: CREACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL.**

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por unanimidad en la Comisión Informativa de Alcaldía, Presidencia y Gobernación, en su sesión de 20 de octubre, en la que **EXPONE:**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

En fecha 1 de octubre de 2020 la Concejal de Cultura de esta Corporación, solicitó a esta Alcaldía la elaboración de propuesta al Pleno de la Corporación para la creación de la Comisión Informativa Especial con el objetivo de aclarar el proceso iniciado y no concluido para la atribución de funciones de Especialista en Archivos y Bibliotecas, hasta la designación definitiva de la plaza por promoción interna.

Las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local o los concejales que ostentan delegaciones. Estas Comisiones pueden ser permanentes (se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno) y especiales (las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo). Estas últimas comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.

La composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas viene regulada, por los artículos 29, 30, 79 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal, estableciendo el artículo 79 que las especialidades en el funcionamiento de las Comisiones Especiales será determinado en el acuerdo plenario en que se apruebe su creación.

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación y el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Crear una Comisión Informativa Especial con el objeto de aclarar las actuaciones de la Concejala de Cultura en relación al personal de la Biblioteca.

**SEGUNDO:** La Comisión Informativa Especial creada tendrá la siguiente **COMPOSICIÓN**:

- a) Será Presidida por el Alcalde, como Presidente nato, sin perjuicio de su delegación efectiva.
- b) Estará integrada además de por la Presidencia, por siete miembros, correspondiendo un (1) miembro a cada grupo político.
- c) Se aplicará el sistema de voto ponderado que tendrá el valor equivalente al número de miembros de cada grupo político.
- d) Su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación (titular y suplente) formulados por los Portavoces de los distintos grupos políticos.

**TERCERO:** En cuanto a su **FUNCIONAMIENTO**, se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La Comisión celebrará su primera sesión en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su creación. Se reunirá previa convocatoria de la Alcaldía, cuantas veces se considere oportuno.
- b) La Comisión podrá requerir a los servicios municipales la documentación que considere oportuno en relación con su objeto, solicitar la emisión de los informes de los técnicos municipales, así como la presencia de este personal para efectuar aclaraciones o explicaciones sobre los mismos, la de los representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento y de otro personal que se considere oportuno.
- c) De las conclusiones de esta comisión de investigación se dará cuenta al Pleno.
- d) Las personas designadas por los distintos grupos políticos que conforman la comisión, no recibirán ninguna remuneración.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

En todo lo no establecido anteriormente respecto al funcionamiento de la Comisión se estará a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal para las Comisiones Informativas.

*Intervenciones:*

**El Sr. Alcalde**, explica que este punto se trae a pleno una vez tratado entre la Concejala de Cultura y el Alcalde analizadas las peticiones verbales de los diferentes grupos en el pasado pleno y con la intención de clarificar esta situación, tras la petición que la Concejala hace llegar a la Alcaldía solicitando la creación de la comisión.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, indica que desde Compromís, creen necesario la constitución de esta Comisión Especial Informativa, quieren conocer con la persona o personas involucradas cómo se ha desarrollado todo este proceso. Agradece a la Sra. Rodríguez concejala de Cultura y al Sr Villar, Alcalde del Municipio, la predisposición para atender todas estas cuestiones y la celeridad en la hora de presentar en este Plenario la creación de esta Comisión Informativa Especial.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, comenta que esta Comisión fue solicitada en el pasado pleno tanto por la oposición como posteriormente de manera formal por la propia afectada. Consideramos que, con la creación de esta comisión, se podrán dilucidar realmente los hechos o actuaciones que serán objeto de estudio en la misma, además de que realizaremos un ejercicio de transparencia sano para el funcionamiento de este ayuntamiento para que se pongan sobre la mesa todas las cuestiones relativas a este caso y estudiar los hechos o actuaciones de una forma completa, con el fin de poder realizar una valoración formada sobre el asunto.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, señala que a su grupo les hubiese gustado que esta Comisión de Información la hubiese propuesto el Sr. Alcalde, pero le honra a la Sra. Rodríguez el haber solicitado por sí misma la creación de esta Comisión Especial de investigación. Pide al Alcalde que cese como medida provisional a esta Concejala por el solo motivo de la apertura y creación de esta Comisión. Sería interesante también que se pueda aclarar los procedimientos para la elección del personal para la atribución de funciones, retribuidas y no retribuidas, en diferentes departamentos de este Consistorio y que vienen haciéndose tiempo atrás, como así manifestaba la Concejala de Cultura la Sra. Rodríguez en varias de sus declaraciones.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, explica que la transparencia es algo que Esquerra Unida lleva en su ADN. Asunto que hacemos bien en aclarar, porque en la inmensa mayoría de las declaraciones, tanto las realizadas de forma escrita como verbales, los términos utilizados para referirse a lo ocurrido, no han sido los correctos. Las informaciones aparecidas en los últimos días que provocan confusión entre la ciudadanía de nuestro municipio, se deben de aclarar y hacer públicas las conclusiones para conocimiento de todos por los cauces que nuestra normativa permite hacerlo. La transparencia es algo necesario para una democracia que se precie, y ahí siempre estará Esquerra Unida. Declara que el único Grupo Municipal que ha solicitado formalmente la creación de una Comisión aclaratoria de los hechos, ha sido Esquerra Unida, en la persona de Raquel Rodríguez, concejala de Cultura y Memoria Histórica.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, manifiesta que les choca mucho que el pasado pleno del mes de septiembre el Partido Popular realizara una pregunta muy corta y muy escueta al Sr. Villar y respondiera de forma todavía más escueta con un rotundo no. Nueve horas después, el Alcalde se desdice, porque la propia concejala afectada presenta la solicitud, le honra su posición y su postura para que se investiguen estos hechos. Rogamos que no se alarguen los plazos. Desde el primer momento solicitamos y así se ha reflejado también que formen parte de esta comisión o que sean por lo menos invitados la parte social, los sindicatos y sobre todo que se esclarezcan los hechos que se aclare por qué este proceso no se realizó desde Recursos Humanos, en base a qué criterios la concejala pidió los currículums, los valora y los elige y designa, que se depuren responsabilidades y que se tomen las medidas oportunas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

*D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), señala que para su grupo la creación de esta comisión de investigación es una necesidad inaplazable en pro de la transparencia a la que estamos obligados. Por ello nos alegra el cambio de criterio tanto del grupo municipal de Izquierda Unida, como del propio Alcalde, que pasaron en pocas horas de no querer responder a las preguntas y dudas de los grupos de la oposición y de negarse a investigar, a proponer o aceptar la creación de esta comisión de investigación para aclarar las actuaciones de la concejal de Cultura para la adscripción provisional de un funcionario a la plaza de especialista en archivos y bibliotecas. Agradece que se haya aceptado la propuesta de que los sindicatos, como representantes de los trabajadores, puedan ser convocados a participar en esta comisión. Espera que esta comisión sirva para esclarecer por qué se paralizó un procedimiento que, según manifestó la propia concejal, era perfectamente legal, además de para conocer quién decidió iniciarlo, por qué no lo hizo el departamento de Recursos Humanos, por qué valoró la misma concejal los curriculums de los candidatos llegando incluso a proponer el nombramiento de un funcionario.*

*El Sr. Alcalde, comenta que en el momento en que lleguen las designaciones de los diferentes grupos políticos sobre los participantes en la comisión, ésta será constituida.*

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**3. HACIENDA: EXPEDIENTE 474862F: APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de 20 de octubre, en la que **EXPONE:**

**PRIMERO.** Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), determinan que: *“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”*

Al carecer de organismos autónomos y otros órganos dependientes, en el ejercicio 2019 la cuenta general del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig sólo está formada por la cuenta anual de la propia entidad local.

**SEGUNDO.** El artículo 212 del citado TRLHL establece que los estados y cuentas de la entidad local, serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

No obstante, respecto a la rendición de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 debe considerarse la ampliación en 99 días de los plazos legalmente previstos, por ser ésta la duración del Estado de Alarma (del 14 de marzo al 21 de junio), de modo que el plazo de rendición finaliza el 22 de agosto, el 8 de septiembre el de dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y el 8 de enero de 2021 el de su elevación al Pleno de la Corporación.

**TERCERO.** De conformidad con las Reglas 44 a 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad son las siguientes:

1. El Balance
2. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El Estado de cambios en el patrimonio neto





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

4. El Estado de flujos de efectivo
5. El Estado de liquidación del Presupuesto.
6. La Memoria

A las cuentas anuales de la entidad local deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Asimismo en los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además, a la Cuenta General:

- a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos,

CUARTO. La Cuenta General formada por la Intervención y correspondiente al ejercicio 2019 fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 18 de Agosto de 2020. Finalizada la exposición al público que se inició mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 164, de 28 de Agosto, no ha sido presentada reclamación alguna, según certificado expedido por la Secretaria de fecha 14 de octubre de 2020.

QUINTO. Con fecha 20 de octubre de 2020 se emite 2º informe por la Comisión Especial de Cuentas una vez actualizada la aplicación informática del SICAL y en aplicación de las modificaciones introducidas mediante Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre. Existe Informe de la Interventora Municipal firmado el 30/09/2020 (CSV:\_HDAA EKZP JAJF 7PPW HZ3D).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 14 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS)  
 Votos NO..... 0  
 Abstenciones.....10 (C's/PP/VOX)  
 Ausente..... 1

-----  
 Total nº miembros.....25  
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 con los resúmenes siguientes:

<b>Cuenta anual Ayuntamiento 2019</b>		
<b>Magnitud</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Activo	148.908.225,05	142.031.506,54
Pasivo	8.767.027,06	8.114.544,60
Patrimonio neto	140.141.197,99	133.916.961,94
Resultado económico patrimonial	4.419.362,30	5.762.150,29
Variación neta efectivo y activos líquidos equivalentes	6.127.848,94	7.046.733,99
Resultado presupuestario ajustado	10.899.408,41	9.833.818,82



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Deudas al coste amortizado	570.166,30	0,00
Remanente de Tesorería para gastos generales	23.415.051,44	15.605.857,50
Saldos de dudoso cobro	2.256.325,97	2.309.950,53
Remanente de Tesorería afectado	800.259,99	806.497,94

**SEGUNDO.-** Rendir esta Cuenta General 2019 al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 51 Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en la página web oficial de este Ayuntamiento.

*Intervenciones:*

**D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda,** expone que como consecuencia de la crisis sanitaria, los plazos legales para tramitar la cuenta general y la correspondiente aprobación por pleno se ampliaron en 90 días. Sin embargo desde Hacienda, se ha seguido la línea habitual de trabajo y de plazos y se trae como de costumbre al pleno de octubre este expediente. La cuenta del general refleja una situación favorable de las cuentas públicas del municipio de San Vicente del Raspeig en 2019. Una de las magnitudes que mide la cuenta general es la presión y esfuerzo fiscal, es decir, la media de pago de cada vecino y vecinas del municipio. Observamos que esta magnitud es reducida, es decir, los servicios públicos que facilita el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se realizan con un coste muy reducido para los bolsillos de los vecinos y vecinas del municipio. Esto se puede garantizar gracias a la contabilidad analítica y al rol que ejerce en este expediente el economista municipal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** indica que le gustaría realizar un reconocimiento público al equipo técnico de los departamentos de Hacienda e Intervención por el gran trabajo y esfuerzo que requiere la elaboración de este amplio informe. En cuanto a los datos que arroja el mismo además de las consideraciones que ya realizamos en el mes de agosto en la correspondiente comisión, simplemente y de forma sintética nos gustaría trasladar al equipo de gobierno dos cuestiones que consideramos primordiales. La primera de ellas es que por favor hagan una mejor planificación y realicen un mayor esfuerzo en su trabajo, debido a que el presupuesto del ejercicio 2019 tuvo una inejecución de aproximadamente el 27%. Y por otro lado también nos gustaría trasladarle que aprovechen la magnífica información contenida en este informe, ya que tal y como se dice en la memoria justificativa del mismo, con los datos que se desprenden de este informe y en relación al coste-rendimiento de los servicios públicos, algunos de ellos tienen mucho, pero que mucho margen de mejora.

**4. HACIENDA: EXPEDIENTE 564844F: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2020.**

De conformidad con la propuesta del Concejal del Área de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de octubre, en la que **EXPONE:**

Se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2020 por importe total de 12.501,52 euros, que contiene la relación de gastos originados en los ejercicios 2017, 2018 y 2019 que no dieron lugar al reconocimiento de la obligación en sus respectivos Presupuestos, por diversos motivos como son: la factura se presentó en el Registro de Entrada en el ejercicio presupuestario posterior al de la fecha de factura, siendo recibidas en Intervención para su tramitación en el ejercicio 2020, o la discrepancia ha sido resuelta en el ejercicio presupuestario posterior al de la fecha de factura.

Todas las facturas y recibos incluidas en este expediente se corresponden con gastos legalmente adquiridos, que se consideran necesarios e indispensables para el normal



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el principio general de temporalidad del crédito presupuestario, regulándose en el artículo 60.2 del RD 500/1990, como excepción a dicho principio, el reconocimiento extrajudicial de crédito.

demás, la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformadas por los responsables de los distintos servicios.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, y visto el informe favorable de Intervención Nº 328 I.F 130/2020, de fecha 14 de octubre de 2020 (CSV: HDAAEYFZEK3C3NAWNNQ2).

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	19 (PSOE/EUPV/PP/VOX/PODEM/COMPROMÍS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	5 (C's)
Ausente.....	1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2020, por importe de doce mil quinientos un euro con cincuenta y dos céntimos (12.501,52 €), según anexo (CSV: HDAAEXXZ9JMLXZZ29PRC)

**SEGUNDO:** Aplicar dichos créditos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2020 según la relación que se adjunta.

**TERCERO:** Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones por importe de 12.138,16 € en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

**CUARTO:** Reconocer la obligación por importe de 363,36 € en la aplicación presupuestaria correspondiente.

**5. CONTRATACIÓN; EXPEDIENTE 522704D: ACTUALIZACIÓN DE COSTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (CONSERV01/04).**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de octubre, en la que **EXPONE**:

QUE mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/1/2005 se adjudicó el contrato de concesión del SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CONSERV 1/04), a



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

la mercantil AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE EMPRESA MIXTA S.A. (CIF. B-03002441).

QUE mediante escrito de fecha 11 de abril de 2018, la mercantil Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta, concesionaria del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable de este municipio, presenta solicitud de aplicación de las nuevas tarifas que incluye en el estudio de actualización de tarifas que acompaña.

Dicha estudio de costes y actualización de tarifas ha sido objeto de informe favorable de carácter técnico (22/6/18) y jurídico (5/12/18).

Por parte de la concesionaria se ha presentado con fecha 31/7/20 nuevo escrito, a la vista de la situación de crisis sanitaria, económica y social generada por la pandemia del Covid-19, a fin de afrontar la misma y contribuir a paliar su impacto en los usuarios.

Para el año 2020 se propone su no aplicación a los usuarios (no se subirían las tarifas) y su compensación a cuenta del fondo de renovación acumulado del incremento de tarifas justificado en el expediente y no aplicado de 166.727'16 euros.

Esta medida se complementa con la ampliación del fondo social contemplado en la tarifa de 30.000 euros, con una dotación por parte de AMAEM de 30.000 € a fondo perdido, y una partida de 133.922'22 euros a cuenta del fondo de renovación acumulado. Ascendiendo pues el fondo excepcional COVID a 193.922'22 euros.

En cuanto al año 2021, se realizaría la actualización de las tarifas de forma escalonada, aplicando a las tarifas un incremento de l'38%, la mitad del inicialmente previsto, y con la otra mitad se aplicaría igualmente una compensación a cuenta del fondo de renovación por importe de 83.363'58 euros.

Con esta propuesta, se posterga la aplicación plena del incremento tarifario previsto hasta el 2022 (2'76%) traducido en un incremento con respecto a la tarifa actual de 166.727'16 euros, además de la implementación de un fondo social COVID para el año 2020 de 193.922'22 euros, financiado conjuntamente entre Ayuntamiento y concesionario.

QUE por el Jefe de Servicio de Infraestructuras se ha emitido informe a la vista de la propuesta anterior, sobre la incidencia de la reducción del Fondo de Renovación, en el que se concluye que no parece que dicha reducción vaya a tener consecuencias negativas sobre la explotación del servicio. Y ello en la medida que la detracción a realizar de una cantidad de algo menos de 400.000 euros, no presenta una repercusión significativa (de menos del 10%) sobre la bolsa existente, dado que en el momento presente hay en la bolsa del Fondo de Renovación un superávit de algo más de un millón de euros (1,2 M€), y hasta el final de la concesión (2030) hay previsión de una recaudación de unos 3,3 M€.

QUE por el Jefe de Servicio de Contratación se ha emitido informe de fecha 22/9/20 en el que se indica que el estudio de costes presentado por la empresa para la revisión tarifaria ha sido anteriormente informado favorablemente, por lo que lo que se contempla actualmente se ciñe a su traslación a tarifas, que se ve pospuesta en los términos indicados en aras a la situación económica y social existente.

De la diversa normativa aplicable a las concesiones de servicios (Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluso Ley de Contratos del Sector Público vigente) se desprende que existen diversos modos de retribución al concesionario por su asunción del servicio: bien mediante la percepción de tarifas directamente de los usuarios, bien por el abono directo de una cantidad por el Ayuntamiento en concepto de subvención, mediante la ampliación del plazo contractual en determinados supuestos, etc...

En este caso, se propone por el concesionario la minoración de inversiones, a fin de evitar incrementos tarifarios a los usuarios en el contexto actual, habiendo informado el Jefe de servicio de Infraestructuras de su incidencia no significativa en el volumen total de inversión del contrato. Por lo que, como bien dice el mismo en su informe, el aceptar la propuesta del



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

concesionario tiene que ver más bien con cuestiones de oportunidad, de carácter social en cuanto a la implementación del fondo social, en definitiva, políticas, cuyo ámbito no corresponde a los informantes en este expediente sino al órgano competente, el Ayuntamiento Pleno. Partiendo como se ha dicho, de que se mantienen los términos de anteriores informes favorables.

Por otra parte, el actual contexto de incertidumbre en cuanto a la evolución general de la economía y, en particular del servicio, no permite asegurar que la fórmula polinómica de revisión propuesta en adenda se ajustará a la finalidad que se pretende con la misma, siendo aconsejable un mayor estudio de la misma, por lo que queda pospuesta su aprobación.

Por último, se recuerda lo dispuesto en la Disposición adicional 43 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público y el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Debiendo tramitarse, al tener carácter de prestación patrimonial de carácter público no tributario, la correspondiente ordenanza por el departamento responsable a efectos de la tarifa del 2021 y 2022, que sí sufrirán incremento respecto de las vigentes.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PSOE/EUPV/PODEM)
Votos NO.....	1 (COMPROMÍS)
Abstenciones.....	10 (C's/PP/VOX)
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el estudio de costes presentado por la mercantil Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta S.A. para la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable del municipio de San Vicente del Raspeig (EXP. CONSERV 1/04), en su escrito de fecha 11/04/18 (RGE nº 6794).

Las variaciones del precio de suministro de agua que resulten (fórmula aplicable a las compras de agua de la M.C. Taibilla) sólo se deberán repercutir a la cuota de consumo.

**SEGUNDO:** Aprobar la propuesta del concesionario en su escrito de 31/7/20, en los siguientes términos:

-Año 2020. No se incrementan tarifas y los mayores costes se compensan a cuenta del fondo de renovación acumulado y no aplicado de 166.727'16 euros.

Se implementa un fondo excepcional COVID de 193.922'22 euros, a gestionar conforme al convenio propuesto, que se nutre de una dotación por parte de AMAEM de 60.000 € a fondo perdido (30.000 euros iniciales y aportación adicional de 30.000 euros), y una partida de 133.922'22 euros a cuenta del fondo de renovación acumulado.

Para el año 2021, se prevé realizar la actualización de las tarifas de forma escalonada, aplicando a las tarifas un incremento de l'38% (la mitad del inicialmente previsto), y con la otra mitad se aplicará igualmente una compensación a cuenta del fondo de renovación por importe de 83.363'58 euros.

Para el año 2022 se prevé la aplicación plena del incremento tarifario previsto (2'76%), traducido en un incremento con respecto a la tarifa actual de 166.727'16 euros.

**TERCERO:** Comunicar a la Concejalía de Hacienda a los efectos de tramitación de ordenanza prevista en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para las tarifas de los años 2021 y 2022.

**CUARTO:** Notificar al contratista y comunicar a la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, a los efectos del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

*Intervenciones:*

**D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación,** expone que la propuesta que trae a pleno, significa desbloquear una situación que arrastra el consistorio desde el año 2009. Suponiendo así la primera revisión ordinaria del contrato desde esa fecha a pesar que el propio contrato estipula que deben realizarse revisiones periódicas con una preferencia anual. Desde este equipo de gobierno, entendemos que no es el mejor momento para poder realizar una subida de tarifa y por ello, el ayuntamiento asume el 100% de este incremento en el año 2020 y el 50% del mismo en 2021. Entendemos, además, que es el momento de favorecer el pago a los colectivos más desfavorecidos por ello se incluye un nuevo fondo social que servirá para que la ciudadanía que no pueda hacer frente al recibo pueda acogerse a este fondo y tener a su disposición un servicio básico. Hasta ahora, desde bienestar social se bonificaba este recibo a través del presupuesto municipal y con la ayuda de Aguas de Alicante, ahora será a través del fondo social que se incorpora. Además, este fondo también contempla 76.000 mil euros que se destinarán a bonificar los recibos de los locales comerciales y hostelería y que se gestionará a través de la Concejalía de Comercio e Industria.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís,** declara que Compromís, apuesta por una correcta redistribución de los recursos. Pero este principio es incompatible con pagar más por el agua y se pregunta cómo se puede explicar a la ciudadanía que se aumentará la contribución del agua en casi 12 euros anuales con la excusa de hacer políticas de cobertura social que ya se llevan a cabo desde hace unos cuantos años, hay que poner en funcionamiento las herramientas que la administración pública posee con eficacia y eficiencia. Por todo esto, el voto de Compromís en este punto será negativo.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** adelanta que su voto va a ser a favor de este punto. Son conscientes de que la palabra subida no gusta a nadie y de que estamos viviendo tiempos y momentos muy complicados, pero también hemos de ser conscientes de que cuando se toma una decisión así, que políticamente puede resultar impopular y más nosotros estando en la oposición y lo podemos haber puesto de perfil, se toma porque existen causas de peso que la justifican. Esta cuestión lleva sobre la mesa desde 2009 y la no regularización podría significar una merma en el servicio que repercutiría negativamente en nuestros vecinos y la interposición de una posible demanda de una cuantía bastante elevada por parte de la concesionaria. En segundo lugar, decir que la subida que va a experimentar la factura del agua va a ser de un 1,38% en 2021 y un 1,38% en 2022, es decir un total de 2,76%, ya que mitad de esa subida la asumirá el propio ayuntamiento. Si traducimos esta actualización de precios en dinero y no en porcentajes, estaríamos hablando de que la subida que experimentara el recibo del agua para un abonado medio no llegaría a los 2 euros al año. En tercer lugar, con la aprobación de este expediente se creará un fondo social que se destinará a ayudas a la actividad empresarial y comercial y a favorecer a las personas y unidades familiares con riesgo de exclusión o vulnerabilidad social. Antes de finalizar, sí que nos gustaría realizar una pregunta al Sr Alcalde para que nos aclarase un asunto, ya que en la rueda de prensa que dieron ayer sobre este tema, dijo "que es que esta modificación no se llevó a cabo en 2019 por no contar con el respaldo necesario y ser año electoral. Esto dice mucho de la gestión y de la forma de gobernar, ya que no se puede permitir que prefiera proteger los intereses de su partido frente a las necesidades de la gente, ya que si lo hubiera hecho la ciudadanía sanvicensera ya podría haber disfrutado de este fondo social el año pasado.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** indica que esto es un claro ejemplo de otro contrato guardado en el cajón. El concesionario tendrá derecho, y por lo



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

tanto el Ayuntamiento la obligación a, percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio y obtener las revisiones de las mismas, en los términos establecidos y sin perjuicio de los supuestos en que legalmente proceda practicar revisiones extraordinarias. Para la revisión de las tarifas se plantean varios aspectos como son el aumento de los gastos de explotación de la concesionaria, es decir, que a la propia concesionaria le suban el precio por ejemplo de la explotación del agua u otros conceptos. Otro de los aspectos es por la subida del IPC y demás actualizaciones que entren en la normativa, y otra sería, el aumento de las obligaciones financieras, es decir, por inversión o incremento de servicio de la concesionaria. La revisión de las tarifas, deben efectuarse mediante revisiones anuales como es normal debido al incremento de IPC. Este contrato lleva sin revisarse desde el 2009, lo que conlleva un incremento ahora del 2,76% de consumo en nuestras casas, todo ello camuflado en un Bono Social, ya existente aunque aumentando su cobertura que debería ya de haberse planteado desde el inicio al menos de esta pandemia. La Concejal de Bienestar la Sra. Candela, manifestaba en la presentación de la actualización del contrato incumplido, que ese Bono Social al que se hace referencia, es un complementario a la labor social que realiza el ayuntamiento con el bloqueo de recibos. Nos gustaría que nos aclarara si van a ser compatibles el bono y la acción social del Ayuntamiento. Vemos de nuevo otro claro caso de dejadez por parte de este Equipo de Gobierno que al final los que pagan son las empresas que nos abastecen y por encima de todo nuestros vecinos de San Vicente, por lo tanto, este Grupo Municipal VOX no va a ser cómplice de sus nefastas gestiones y se abstendrá.

**D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local,** señala que la adjudicación del contrato de suministro de agua potable se adjudicó a Aguas Municipalizadas de Alicante en el año 2005. La última actualización del coste del suministro data del 2009. La compañía hace años viene solicitando esta actualización que se va postergando año a año, porque no se ha llegado a un acuerdo en los años anteriores. El equipo de gobierno formado por PSOE y Esquerra Unida consideramos que es un buen acuerdo, el que, tras meses de trabajo, se ha plasmado en la propuesta que hoy viene a este Pleno y que esperamos pueda contar con el apoyo suficiente para salir adelante. Con ello se desbloquea una situación que viene arrastrándose desde el año 2009 o nos veíamos abocados a un pleito con Aguas Municipalizadas de Alicante. El acuerdo es para tres años 2020, 2021 y 2022. Hemos conseguido un fondo social muy beneficioso para la ciudadanía en una época muy difícil para bonificar a personas desempleadas de larga duración y para la actividad empresarial de restauración y alojamiento, locales comerciales y talleres. Esta actualización que apenas va a repercutir en los bolsillos de la ciudadanía, 13 céntimos al mes, supone poner al día los costes de una tarifa que lleva sin aumentar desde el año 2009.

**D. Cristian Gil Serna, (PP),** indica que esta subida del 2,76 se está gestando desde hace tiempo llegando hasta 2019. Claro, no era el momento, las elecciones estaban a la vuelta de la esquina y podría ser perjudicial para ustedes. Destacar que la reducción del fondo de mantenimiento de la red de agua potable en 334.000 euros, supone un beneficio importante para la empresa adjudicataria en perjuicio de la conservación de la red. Desde el Partido Popular nos hacemos la siguiente pregunta ¿beneficiar a una empresa adjudicataria y perjudicar a los vecinos subiendo el recibo del agua es política de izquierdas? no entendemos nada la verdad. Creemos que no es una decisión acertada ni el momento de subir el recibo del agua por pequeña que sea dicha subida, estamos en plena crisis económica y parece que se va a acrecentar. También nos preocupa que se justifique dicha subida con aportaciones al fondo social, dicho fondo ya existía y siempre se han atendido todas las necesidades. Solo esperamos que la nueva forma de ejecutarlo sea rápida y ágil para los vecinos.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's),** comenta que ha estado escuchando que el agua en San Vicente no sube desde el año 2009 y eso no es cierto. No hay una revisión ordinaria desde el año 2009, pero en el año 2015 sí que hubo una revisión extraordinaria por la cual se subió linealmente el 10% tanto del consumo, como de la cuota de servicio. Otra cosa muy distinta es que la empresa tenga derecho a una revisión ordinaria que figura en el contrato. Se trata de un expediente complejo, con múltiples estudios, informes, contrainformes y adendas



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

que se inicia en el año 2018 con la solicitud de la empresa concesionaria, y que ya en diciembre del 2018 contaba con todos los informes técnicos favorables para ser aprobado y aplicado. Lo hicieron pensando en el coste político de esa medida, no en si era necesaria, justa o si era la mejor decisión desde el punto de vista de la gestión municipal o de la propia empresa concesionaria del servicio. Quiere recordar que la revisión de las tarifas llevaba aparejada la creación de un Fondo Social que, de haberse aprobado en su momento, en el año 2019, habría estado ya en vigor en el propio 2019 y en el actual 2020 que tanta falta había hecho. Por tanto, el fondo social no lo pone el ayuntamiento, lo ponen todos los abonados que pagan su cuota del agua y tampoco lo pone Aguas, y las inversiones que tenía que hacer, deja de hacerlas, 400.000 euros entre 2020 y 2021. Plantea algunas preguntas sobre el incremento de la cuota de servicio, la no inclusión de la famosa fórmula polinómica para futuras revisiones de precios que se ha decidido posponer para su mejor estudio, y sobre la necesidad manifestada por el técnico de Contratación y la Secretaría municipal de la elaboración y aprobación de una ordenanza que regule los precios a aplicar al agua y que todavía no está elaborada. No todo puede ser cálculo electoral, no se pueden tomar las decisiones pensando en cuántos votos me dan o me restan. Pero, por responsabilidad, aunque dejando claro que son muchas las dudas su voto será abstención.

*El Sr. Arenas Ríos, responde al Sr. Leyda y Sr. Gil, que se trae la propuesta a pleno porque contractualmente estamos obligados a ello. Existen informes favorables de los técnicos y la propuesta es la mejor que se podría traer con una subida mínima, puesto que si se hubiera subido aplicando el IPC podríamos estar hablando de más de un 10%. Al Sr. Pascual, le repite lo que le dijo en las comisiones informativas, donde estaban presentes los técnicos, pues son cuestiones técnicas. Agradece a los grupos municipales de este pleno ordinario que van a votar a favor, que van a votar abstención y que permitirá que la propuesta salga finalmente a adelante.*

*El Sr. Pascual Llopis, le dice al Sr. Arenas, que las dudas técnicas nos las resolvieron los técnicos. En los acuerdos viene a decir que si no hay una ordenanza no se puede subir la cuota del agua, eso es así, no es una duda técnica es una duda política.*

*El Sr. Alcalde, contesta al Sr. Navarro que planteaba la situación de por qué no se llevó en el 2019, si hubiéramos tenido la seguridad de que se iba a aprobar lo hubiéramos llevado. Recuerda que el Ayuntamiento de Alicante aprueba todos los años las subidas del agua por la derecha y por la izquierda, porque entienden que es lo que toca y todos los partidos votan a favor, se suben las tarifas cuando tocan y se repercuten en los ciudadanos.*

#### **6. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 530173C: 7ª REVISIÓN PRECIOS CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/11)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de octubre, en la que **EXPONE**:

QUE por escrito de fecha 04/08/20 (REA. nº 14082/2020), formulado por la mercantil CESP.A, S.A. (C.I.F.: A-82741067), adjudicataria del CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (CONSERV01/11) se solicita reconocimiento de revisión de precios (7ª) correspondiente al periodo julio 2019 a junio 2020.

QUE resulta como importe del precio del contrato revisado, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del Servicio, D. Jorge Carbonell Pérez (18-08-2020), un incremento de 50.460,90 euros, resultando un canon del contrato para la 8ª anualidad de 4.908.454,99 euros.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

QUE según informe emitido por el T.A.G. de Contratación (25 de septiembre de 2020) jurídicamente resulta procedente atender a la revisión planteada. Y teniendo en cuenta que la contratista CESP, S.A. viene prestando sus servicios desde el 01/07/12, cabe reconocer a su favor las cantidades correspondientes por esta revisión de precios desde 01/07/19 hasta el 30/06/20, así como consolidarlas en los períodos posteriores.

QUE por Intervención se ha informado sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto (19-09-20) por importe de 72.119,45 euros en el ejercicio 2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Dicho importe corresponde a la 7ª revisión de precios (julio 2019-junio 2020) que incrementa el contrato en 50.460,90 euros, y su consolidación posterior (período julio 2020 a noviembre 2020).

Así mismo, se ha tramitado con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, retención de crédito por importe de 30.321,97 euros para el ejercicio 2020, para el período diciembre 2020 a junio 2021.

QUE se ha fiscalizado favorablemente, con observaciones, por Intervención (2020/0381 de 28/9/20).

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PSOE/EUPV/PP/VOX)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	7 (C's/PODEM/COMPROMÍS)
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Reconocer el derecho de revisión de precios, a aplicar al período del 01/07/19 al 30/06/20, a favor de la mercantil CESP, S.A, adjudicataria del CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (CONSERV01/11), fijando como precio revisado la cantidad de 4.908.454,99 euros, lo que supone un incremento de 50.460,90 euros/año. Dicha cantidad queda por tanto consolidada para los siguientes períodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto en el 2020 y 2021, condicionado esto último a lo que disponga el presupuesto de dicho ejercicio conforme al artículo 174 TRLHL, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, del modo siguiente:

	2020	2021
32 1630 22700	30.557,01	12.847,42
32 1621 22700	36.171,79	15.208,10
32 1622 22700	5.390,65	2.266,45

**TERCERO:** Notificar al contratista, y comunicar a la Supervisión Municipal y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos.

**7. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 474635Q: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG. (CSERV06/20)**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de octubre, en la que **EXPONE**:

QUE mediante Decreto-resolución nº 167/2020, de 07/02/2020 se ha acordado la iniciación del expediente de contratación de los **SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**, Expte. CSERV06/20, en base al informe de necesidades de fecha 01 de diciembre de 2019, suscrito por el suscrito por el I.C.C.P. Municipal, Carlos Medina García.

QUE se ha elaborado para ello Pliego de Condiciones Técnicas, suscrito por el I.C.C.P. Municipal, Carlos Medina García, y el Ingeniero Industrial Municipal Jorge Carbonell Pérez, de fecha 1 de diciembre de 2019.

QUE se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación: Presupuesto anual de 6.299.581,48 € IVA (10%) incluido, siendo los tipos máximos, IVA incluido, para cada uno de los objetos principales del Servicio los siguientes: RSU 3.326.291,10 € y LV 2.973.290,38 €; plazo de duración de ocho anualidades, con posibilidad de dos prórrogas anuales expresas, selección del contratista y determinación de la oferta con mejor calidad/precio mediante criterios adicionales al precio, y demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE se han tramitado por Intervención (fechados 02/03/20, 13/03/20 y 12/05/20) informes de retención de créditos de ejercicios futuros, por los siguientes importes:

	RSU	LV
2021	1.385.954,63	1.238.870,99
2022	3.326.291,10	2.973.290,38
2023	3.326.291,10	2.973.290,38
2024	3.326.291,10	2.973.290,38
2025	3.326.291,10	2.973.290,38
2026	3.326.291,10	2.973.290,38
2027	3.326.291,10	2.973.290,38
2028	3.326.291,10	2.973.290,38
2029	1.940.336,47	1.734.419,39

QUE se ha formado el expediente de contratación con la elaboración del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e informe jurídico por el Técnico de Administración General de Contratación, destacando los siguientes aspectos:

- Justificación de procedimiento abierto como forma de adjudicación, conforme al artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- No división del contrato en lote (artículo 99.3b LCSP).
- El valor estimado del contrato es superior al límite que determina que un contrato de servicios esté sujeto a regulación armonizada, por tanto, este contrato estará sujeto a dicha regulación, correspondiendo la publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea por el plazo establecido en el artículo 156 LCSP. Los actos relativos al contrato serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación.
- Determinación de la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 326 y Disposición adicional 2ª.7 LCSP.
- Revisión de precios: Se prevé conforme al artículo 103 LCSP.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

QUE se ha emitido informe favorable de Secretaría (31/7/20).

QUE se ha emitido por Intervención informe 2020/0316 de 2/9/2020, de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Reparar con observaciones.

Para atender dicho reparo, se ha emitido informe por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de fecha 30/09/20, cuya conclusión es que se aceptan todos los reparos y observaciones emitidas en el informe de fiscalización. Los criterios adoptados se incorporan a nuevo Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, que ha sido informado favorablemente por Secretaría.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PSOE/EUPV)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	12 (C's/PP/VOX/PODEM/COMPROMÍS)
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV06/20, con un presupuesto de licitación de 50.396.651,84 € IVA (10%) incluido y una duración de ocho anualidades (presupuesto anual 6.299.581,48 €), integrado por Pliego de Condiciones Técnicas suscrito por el I.C.C.P. Municipal, Carlos Medina García, y el Ingeniero Industrial Municipal Jorge Carbonell Pérez, de fecha 31 de julio de 2020 (CSV HDAACXL3THCXE4T3QH9N), y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por T.A.G. de Contratación de fecha 15/10/2020 (CSV HDAAEYW9APT9PZ3PLDTW).

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto, condicionado a lo que disponga el presupuesto correspondiente en los ejercicios futuros, conforme al artículo 174 TRLHL, con cargo a la aplicación 32 1630 22700 (limpieza viaria) y 32 1621 22700 (recogida residuos) por los siguientes importes:

	RSU	LV
2021	1.385.954,63	1.238.870,99
2022	3.326.291,10	2.973.290,38
2023	3.326.291,10	2.973.290,38
2024	3.326.291,10	2.973.290,38
2025	3.326.291,10	2.973.290,38
2026	3.326.291,10	2.973.290,38
2027	3.326.291,10	2.973.290,38
2028	3.326.291,10	2.973.290,38
2029	1.940.336,47	1.734.419,39

**TERCERO:** Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

- 1) Presidente:  
Titular: Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación.  
Suplente: Asunción Paris Quesada, Concejal Delegado de Presidencia.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

2) Vocales:

- Vocal 1:

Titular: Olga Pino Diez, Secretaria de la Corporación, o quien le sustituya legalmente.

- Vocal 2:

Titular: Elena García Martínez, Interventora Municipal, o quien le sustituya legalmente.

- Vocal 3:

Titular: Carlos Medina García, I.C.C.P. Municipal.

Suplente: Jorge Carbonell Pérez, Ingeniero Industrial Municipal.

3) Secretario:

Titular: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.

Suplente: José A. LLamusi Boj, Jefe de Negociado de Contratación.

**CUARTO:** Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de 35 días de presentación de proposiciones en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el perfil de contratante.

**QUINTO:** Comunicar a la Concejalía de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios y a Intervención para su conocimiento y a los oportunos efectos.

*Intervenciones:*

**D<sup>a</sup> Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Mantenimiento y Servicio**, explica que hoy se trae a debate el inicio de la licitación de uno de los contratos más importantes de este Ayuntamiento, con un presupuesto de contratación inicial de 6.299.581,48 euros, de los cuales se destinarán a RSU 3.326.291,10 euros y para Limpieza Viaria 2.973.290,38 euros, con un incremento con respecto del contrato anterior de un 29,08 % más y con una duración de 8 años, más dos posibles prórrogas. Se trata de un pliego eminentemente técnico y con el que se pretende dar solución a las necesidades en materia de limpieza y recogida de residuos en el municipio aumentando los niveles de limpieza viaria, así como la recogida de residuos con una perspectiva más medioambiental, dando mayor relevancia a la recogida selectiva. Como principales novedades se solicitará que toda la maquinaria que se ponga en servicio sea nueva, así como la adquisición de los nuevos contenedores, se introduce una nueva brigada para la limpieza del entorno de contenedores, así como una reestructuración y mejora del servicio de baldeos, destinando más recursos a un nuevo turno de noche, con vehículos equipados e insonorizados, se incrementa el importe destinado a trabajos extraordinarios para poder atender a circunstancias sobrevenidas vinculadas a las necesidades del servicio, la introducción de una nueva aplicación que servirá para gestionar la información y las comunicaciones del servicio y de la ciudadanía, en concreto se solicitará a la empresa que dispongan de una APP que sirva para que la ciudadanía pueda comunicar de una manera fácil y ágil las posibles incidencias. Una de las cuestiones más importantes dentro de este servicio, es el Control de Calidad, mediante vigilancia e inspección de los trabajos realizados, se sanciona de este modo de forma automática los incumplimientos y de promover la presencia del servicio de gran calidad que supone las expectativas iniciales. Respecto a los medios humanos, se hace especial mención a la obligación de subrogar a todo el personal actual mejorable por parte de las empresas y valorados como criterio de adjudicación. Por lo que es muy probable esos medios humanos iniciales se verán incrementados con una oferta que se realice. El pliego también contempla el tratamiento y la recogida selectiva de residuos con un impulso decidido para fomentar el aprovechamiento mediante la reutilización, reciclado y valoración, estableciendo una recogida puerta a puerta para los comercios del papel-cartón, 5 días a la semana salvo sábados y festivos. En el servicio de poda y recogida de enseres para la ciudadanía con una recogida gratuita bajo cita previa y con las condiciones que se establezcan, y con la inclusión de maquinaria específica que permita una recogida más rápida y eficaz. También se tiene en cuenta la recogida de ropa y calzado, aceites usados domésticos, recogida de pilas, y un servicio de recogida de aparatos eléctricos y electrónicos y con el fin de cumplir con el plan integral de residuos de la Comunidad Valenciana, se establece la necesidad de poner a disposición de la ciudadanía las denominadas islas de contenedores, zonas donde la



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

ciudadanía tendrá a su disposición entre 4 y 8 tipos de contenedores, entre los que se encuentra el contenedor de recogida de fracción diaria o bioresiduos. Además de ello, se fija un servicio de comunicación y concienciación ciudadana a través de campañas y actos de sensibilización. Además, se amplía el horario del Ecoparque a domingos para intensificar el servicio que se presta, el cual permite la recogida de residuos establecidos en el plan integral de residuos y que también sirve para potenciar la recogida selectiva y con ello la protección del medio ambiente.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, indica que el servicio de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos de San Vicente es un servicio esencial. Con la presentación de esta propuesta, el equipo de gobierno desestima la posibilidad de municipalizar la gestión de la limpieza viaria y la recogida de residuos sólidos urbanos y resulta curioso que esta posibilidad se llevara en el programa electoral de algunos partidos políticos y que ahora se guarde en un cajón por lo menos hasta dentro de 10 años. Desde el grupo municipal de Compromís apoyamos la municipalización del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria siempre que sea viable. Nos parece triste que ni siquiera se haya podido convocar una comisión que informara sobre los pros y los contras de rescatar para la gestión directa uno de los contratos más cuantiosos del ayuntamiento y uno de los que resultan menos satisfactorios por parte de los vecinos y vecinas de San Vicente del Raspeig. El voto de Compromís en este punto será abstención.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, comienza su intervención sobre la posibilidad que había de haber municipalizado uno de los dos servicios, en concreto el servicio de limpieza viaria, y por qué el partido socialista de forma unilateral se negó en rotundo a ni tan siquiera agotar esa posibilidad. Esquerra Unida en 2018 solicitó un informe que costó unos 15.000 euros, a una consultora externa especializada para estudiar la posibilidad de municipalizar estos servicios. Este informe concluyó que era viable la municipalización de la limpieza viaria que va a experimentar una subida anual de unos 940.000 euros. Si ustedes hubieran hecho una buena gestión podríamos haber tenido los mismos servicios, pero ahora con un ahorro en el coste de 450.000 euros al año si se hubiera municipalizado el contrato de limpieza viaria. Lo más triste de todo, es que esa decisión de no municipalizar ese servicio de limpieza viaria, tal y como reconoció el Sr Arenas en el pleno de junio, la tomó la asamblea del Partido Socialista que en aquellos momentos solo tenía 5 concejales. En segundo lugar, pregunta cómo es posible que llevando gobernando 5 años se les haya caducado un contrato que tiene una duración de 8 años y además hayan tenido que recurrir a una prórroga de un año. En cuanto a la tercera cuestión, resulta totalmente incoherente que este equipo de gobierno cuando estaba en la oposición, criticase duramente al gobierno de aquel entonces, votando que no a los pliegos del actual contrato, entre otras razones, por cuestionar la unificación de los servicios de recogida de basura y limpieza viaria como hoy se va a hacer por la no municipalización del mismo y el ahorro que conllevaría. Ahora llega el momento de la verdad y lo que ustedes han hecho, un contrato totalmente continuista de lo que tanto han criticado, que si bien contemplan varias mejoras no podemos negar como que habrá vehículos nuevos, contenedores de residuos orgánicos o baldeo nocturnos entre otros, sigue siendo del mismo porte. Considera muy grave además que no den participación alguna para realizar aportaciones o una reunión con los técnicos para trasladarles dudas o inquietudes, y tampoco lo han hecho con la sociedad civil, que ya en la pasada comisión de reconstrucción uno de los representantes de las asociaciones vecinales dijo que tenía intención de trasladarles ciertas consideraciones. Hacen caso omiso a la moción que se aprobó en este pleno para que en el pliego se contemplara la instalación de contenedores accesibles, ya que el pliego solo contempla que como máximo serán un 10% de los contenedores accesibles. En cuarto y último lugar queda el precio. Ustedes se quejaban de que este servicio era muy caro ya que el actual servicio de recogida de basura y limpieza viaria nos cuesta anualmente 4.400.000 euros, actualmente con las actualizaciones 4.800.000 euros, es decir, en 8 años nos ha costado unos 35.000.000 de euros, pero es que ahora con ustedes nos va a costar unos 6.300.000 euros más al año, es decir un 30% más. Saben que para hacer frente a esta subida, solo caben dos opciones o alternativas, o bien que suban la tasa de basura,



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*o que el ayuntamiento asuma ese déficit tarifario, lo que supondrá una merma económica o bien en otros servicios o bien en nuevas inversiones preguntando qué es lo que tienen pensado hacer. Por todo ello el voto será de abstención.*

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, señala que el equipo de gobierno nos trae el ya tan esperado contrato de recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, después de tantas polémicas entre vecinos incívicos y trabajadores que no hacen sus funciones. Han llegado a culpar mediante campañas de supuesta concienciación "ASÍ NO" a los vecinos ocultando así sus malas gestiones y por consiguiente precariedad en el servicio al ciudadano. Han prorrogado forzosamente el contrato a pesar de la negativa de la empresa a seguir con esas condiciones precarias. Ahora nos traen un contrato nuevo que al parecer puede que se haya contemplado esa flexibilidad de la que carecía el anterior y que así pueda adaptarse de una vez a la realidad de los hechos, es decir, al incremento de la población en cortos periodos de tiempo, a la población flotante debido a la Villa Universitaria, así como el atrayente turístico que San Vicente aporta, que el anterior contrato no contemplaba. Pero no confiamos en este equipo de gobierno, por supuesto que valoramos el gran trabajo realizado por los técnicos de esta casa, así como por las empresas que han aportado su experiencia para la confección de este pliego de contrato y por supuesto no vamos a oponernos, pero nos vamos a abstener y vamos a estar muy atentos y vigilantes de que se cumplan las demandas de todos y cada uno de los vecinos de San Vicente.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, comenta que era de esperar que la oposición criticara este asunto, y que, una vez más, saliera el por qué no se ha municipalizado el servicio de limpieza viaria. Declara que en Esquerra Unida somos unos amantes poco correspondidos en este tema de la municipalización y que si alguien peleó para intentar municipalizar el servicio de limpieza viaria durante el anterior mandato fue nuestro grupo, en la persona de nuestra compañera Mariló, pero las dificultades encontradas para poder sacar adelante este intento de municipalizar, han sido la complejidad de este contrato y la escasa, por no decir nula, colaboración de algunos técnicos de esta casa para llevar a adelante este cometido, sin ellos es prácticamente imposible salvar este obstáculo. Da lectura al informe del Jefe del Servicio que dice que "para la prestación, tanto de los servicios de recogida de residuos como las tareas de limpieza viaria, es notorio que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig no dispone ni de los recursos humanos, en la actualidad en torno a 100 empleados, ni de los medios técnicos (maquinaria, locales, etc.) ni de las habilidades o competencias necesarias (conocimientos del mercado, proveedores, conocimientos técnicos precisos, etc.) por ser las actividades vinculadas al objeto de la contratación muy especializadas y específicas". Creemos en la efectividad de la municipalización y así lo hemos manifestado en multitud de ocasiones. Hoy empieza un largo recorrido para poner fin a un contrato que en su día realizó el Partido Popular y que resultó desde el primer día un verdadero fiasco, porque hace 8 años hicieron un contrato lineal, sin tener previsión para el futuro, solo pensando en el presente, sin importarles la maquinaria, ni los contenedores que la empresa pusiera para realizar su actividad, pues según informes del expediente "en aquella ocasión se incorporó maquinaria usada al comienzo del contrato por limitaciones presupuestarias". Este municipio ha venido lastrando la mala planificación que en su día se realizó. Se remite a las mejoras y las características técnicas de este Pliego que ya se han comentado por parte de la proponente. Esquerra Unida va a votar a favor por dos motivos, por estabilidad y por responsabilidad.

**D. Cristian Gil Serna, (PP)**, señala que por fin, el equipo de gobierno nos trae a pleno el nuevo contrato de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. En el pleno del mes de junio el Partido Popular recriminó la realización de una prórroga del contrato actual por no estar el pliego terminado. El Sr. Arenas argumentó que esta demora se había producido debido a la aparición del Covid y las restricciones impuestas, comprometiéndose a presentar dicho pliego en 3 meses. Pues bien Sr. Arenas ha cumplido, el Partido Popular se lo agradece de verdad. Observamos que dicho contrato asciende a más de 50.000.000 de euros para los próximos 8 años. Un incremento del 26,9% respecto al anterior, lo que implica que cada año gastaremos en la recogida de residuos urbanos y limpieza de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

viaria unos 6.300.000 de euros. Pregunta de qué partida se piensa sacar dicha cantidad, ya que han declarado que no se subirá la tasa de basura pero saben que dicho incremento es necesario. El Partido Popular echa en falta que las asociaciones de vecinos de urbanizaciones y las partidas no hayan podido aportar sugerencias y necesidades particulares de cada una de ellas, ya que son los mejores que pueden conocer sus necesidades. Recuerda que en este plenario se solicitó que se contemplaran en el pliego la renovación de los contenedores existentes por contenedores accesibles, no viéndolo reflejado como tal en dicho pliego. Echa en falta también la colocación de contenedores para la poda. Ruega al equipo de gobierno que se tome muy en serio el seguimiento de este contrato, ya que hay muchas obligaciones que cumplir en tiempo y forma, que estén muy pendientes de la empresa adjudicataria y que cumplan los plazos, para así empezar a notar una mejoría en el estado de nuestro municipio y recuperar la imagen de San Vicente.

**D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's)**, cree que ha quedado claro la importancia de lo que se trae en este punto, es un expediente complejo y amplio, que ha llevado mucho trabajo. Pero es evidente que este nuevo contrato llega tarde. El 30 de junio de este año caducó el contrato actual y la empresa que presta hoy el servicio le comunicó al equipo de Gobierno hace más de dos años que no iba a aceptar una prórroga del contrato y la realidad es que nos encontramos hoy en día con un contrato prorrogado de manera forzosa, en contra de la voluntad de la empresa, cuya prórroga finaliza el 30 de junio del próximo año 2021, esperando que para entonces esté formalizado el nuevo contrato y no haya que volver a pedir otra prórroga. Estamos ante el contrato más importante que tiene este Ayuntamiento, importante por varios motivos, porque la limpieza es primordial en una ciudad, por su duración 8 años como mínimo, y por el coste del mismo. Les preocupa cómo se va a pagar este contrato que va a costar en torno a un 30% más que hoy. El informe elaborado por el departamento de Intervención indica claramente que el gasto superará las previsiones que tenía el Ayuntamiento para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, y todo ello sin contar con los efectos que está provocando la pandemia en las arcas municipales, con una previsible reducción de ingresos y un aumento importante de los gastos. El señor Arenas ha dicho que no se prevé inicialmente subir la tasa de la basura, pero es evidente que un contrato de esta envergadura va a condicionar los presupuestos y debe existir un plan económico que nos gustaría que nos explicaran. El pliego plasma las necesidades técnicas, pero también la voluntad política. Ciudadanos hizo una aportación cuando presentamos en este pleno, en febrero, una moción en la que solicitábamos que se incluyera en el pliego de condiciones la instalación de contenedores accesibles destinados no solo a personas con diversidad funcional, sino a personas mayores a las que les es muy difícil depositar la basura en contenedores de grandes dimensiones. La Sra. Alcolea dijo que era algo que ya se contemplaba, pero lo único que recoge el pliego es que un máximo del 10% de los contenedores instalados deben contar con una barra adaptada. Son muchas las dudas que suscitan algunas de las condiciones pero Ciudadanos no va a oponerse a la aprobación de un expediente que llega tarde y que vendrá a sustituir al actual contrato, que está caducado desde el mes de junio. Por todo ello, nuestro voto será abstención.

**D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras**, agradece el tono de los intervinientes y al Sr. Gil que haya reconocido que ha cumplido con su palabra. Señala que los pliegos se han realizado teniendo en cuenta la experiencia propia y refleja las necesidades que se han ido observando en estos años. A la Sra. Torregrosa le recuerda que ya se dijo que los contenedores iban a haber también contenedores accesibles. Intentarán que los plazos se cumplan, que no haya cuestiones ajenas que lo alarguen, como sí que ha pasado en alguna otra licitación.

**El Sr. Navarro Pastor**, comenta respecto de la municipalización que el informe decía que el servicio de recogida de basura no era viable, pero el de limpieza viaria sí que se decía la viabilidad. Aclara que varias de las críticas que hacen aquí son coincidentes con las mismas que hacía el equipo de gobierno en su día.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

*ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.***8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.****B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN****9. EXPEDIENTE 576858R: DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2019**

Se da cuenta del Informe de Intervención nº 324/I.I.126/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad durante en ejercicio 2019, que consta en el expediente con CSV: HDAA EK7P 4TA7 33YM C2N2.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**10. EXPEDIENTE 590432W: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2020**

Del 16 de septiembre al 13 de octubre actual, se han dictado 272 decretos, numerados correlativamente del 2168 al 2439, son los siguientes:

DECRETO	FECHA	RESUMEN	DEPARTAMENTO
2168	2020-09-16	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 395/19	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2169	2020-09-16	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 140/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2170	2020-09-16	DECRETO REVOCACIÓN Y NUEVAS DELEGACIONES	SECRETARÍA
2171	2020-09-16	MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JGL Y DELEGACIÓN ATRIBUCIONES ALCALDÍA	SECRETARÍA
2172	2020-09-16	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 159/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 144000	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2173	2020-09-16	2ª MODIFICACIÓN TENIENTES DE ALCALDE	SECRETARÍA
2174	2020-09-16	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR - ZAPATOS ORTOPÉDICOS. CLINICA CENTRO AUDITIVO SAN VICENTE S.L.	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2175	2020-09-16	RESOLUCION REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2176	2020-09-16	DECRETO LISTA DEFINITIVA BOLSA TRABAJADOR SOCIAL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2177	2020-09-16	DECRETO INCOACIÓN LICITACIÓN EXPTE CSERV15/20	CONTRATACIÓN
2178	2020-09-17	DECRETO DEFICIENCIAS LO 124/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2179	2020-09-17	DECRETO DEFICIENCIAS LO 221/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2180	2020-09-17	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN EXP.563478J: SUMINISTRO 20 MONITORES DE 24" - INFORMATICA DAVID ROS SL	INFORMÁTICA
2181	2020-09-17	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN EXP.563640J: SUMINISTRO TINTA PLOTTER URB. - ELITE SL	INFORMÁTICA
2182	2020-09-17	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
2183	2020-09-17	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
2184	2020-09-17	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA
2185	2020-09-17	COBRO DUPLICADO O EXCESIVO	TESORERÍA



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

DECRETO	FECHA	RESUMEN	DEPARTAMENTO
2186	2020-09-17	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2187	2020-09-17	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2188	2020-09-17	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2189	2020-09-17	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
2190	2020-09-17	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 554849Z: TALLER CÓMO SER YOUTUBER 30 H. DEL 30/9	JUVENTUD
2191	2020-09-17	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 551042M: TALLER AJUSTE Y RETOQUE DE FOTOGRAFÍA	JUVENTUD
2192	2020-09-17	RESOLUCIÓN (EXP. 022/20-TR)	SERVICIOS SOCIALES
2193	2020-09-17	DECRETO CONTRATO EMERGENCIA PARA PREVENCIÓN CONTAGIO POR COVID-19	ARQUITECTURA PÚBLICA
2194	2020-09-18	DECRETO DE RECTIFICACIÓN ERROR SUPERFICIE	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2195	2020-09-18	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2196	2020-09-18	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS CTV 14/08/20	SERVICIOS SOCIALES
2197	2020-09-18	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2198	2020-09-18	DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN 3ER. PROCESO	COMERCIO
2199	2020-09-18	DECRETO CAMBIO RESPONSABLES ORGÁNICOS (REVOCACIÓN J.L LORENZO)	INTERVENCIÓN
2200	2020-09-19	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/264)	INTERVENCIÓN
2201	2020-09-19	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/265)	INTERVENCIÓN
2202	2020-09-21	RESOLUCIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN AP. 8 CONVOC.	SERVICIOS SOCIALES
2203	2020-09-21	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
2204	2020-09-21	DECRETO 564081X: CONTRATO MENOR - SERVICIOS DE TRASLADO Y - J. V. GRACIA SL	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MUSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
2205	2020-09-21	DECRETO 564177E: CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE 8 PANTALLAS - SANCHEZ LOPEZ SERGIO	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MUSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
2206	2020-09-21	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS (EXP. 006/20-PF)	SERVICIOS SOCIALES
2207	2020-09-21	FORMACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EMPLAZAMIENTO CIA SEGUROS	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2208	2020-09-22	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN CONTRATO	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
2209	2020-09-22	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
2210	2020-09-22	DECRETO AVOCACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SEGUROS	CONTRATACIÓN
2211	2020-09-22	DECRETO AVOCACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SEGUROS RECTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN
2212	2020-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS LO 268/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

DECRETO	FECHA	RESUMEN	DEPARTAMENTO
2213	2020-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 112/06 BIS	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2214	2020-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS OM 17/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2215	2020-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS OM 22/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2216	2020-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 19/2020	URBANISMO - ACTIVIDADES
2217	2020-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 251/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2218	2020-09-22	DECRETO 555772F: CONTRATO-MENOR SUMINISTRO 2 PIZARRAS, 1 - LA LLAR DEL MUSIC S.L.	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MUSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
2219	2020-09-23	SUSPENSIÓN DE ACTUACIONES SIN AUTORIZACIÓN	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2220	2020-09-23	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN OSASV 25 SEPTIE - ORQUESTA SINF. ACAD. SAN VICENTE	CULTURA
2221	2020-09-23	DECRETO APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	ARQUITECTURA PÚBLICA
2222	2020-09-23	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2223	2020-09-24	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
2224	2020-09-24	RESOLUCIÓN CONCESIÓN APOYO ESTIVAL CTV 31/08/20	SERVICIOS SOCIALES
2225	2020-09-24	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS CTV 31/08/20	SERVICIOS SOCIALES
2226	2020-09-24	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS CTV 14/09/20	SERVICIOS SOCIALES
2227	2020-09-24	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SERVICIOS OBRA DE TEATRO - LOS TEATRABLES COMPANYY	CULTURA
2228	2020-09-24	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SERVICIOS OBRA DE TEATRO - PONS ARNALDOS JUANA MARIA	CULTURA
2229	2020-09-24	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATOMENOR DE SERVICIOS OBRA DE TEAT - PAMPOL TEATRE SL	CULTURA
2230	2020-09-24	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS GALA SANTA CECI - SOC.MUS.LA ESP. DE SANT VICENT	CULTURA
2231	2020-09-24	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR OBRA DE TEATROTRES PARA E - ASOCIACION MONTEATRE CULTURAL	CULTURA
2232	2020-09-24	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2233	2020-09-24	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (MODIFICACIÓN HORARIOS)	DEPORTES
2234	2020-09-24	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE RECONSTRUCCIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
2235	2020-09-24	DECRETO NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2236	2020-09-24	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 568005X: C MENOR CAMPAÑA ÁRBOL - SOMOS L'ALACANTI SL	MEDIO AMBIENTE
2237	2020-09-25	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O (Q/2020/282)	INTERVENCIÓN
2238	2020-09-25	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/285)	INTERVENCIÓN
2239	2020-09-25	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2020/286)	INTERVENCIÓN
2240	2020-09-25	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 558718Y: MANTENIMIENTO RELOJ IGLESIA 'SAN VICENTE	ALCALDÍA



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	DEPARTAMENTO
2241	2020-09-25	CONCESIÓN PEIS APOYO ESTIVAL CTV 04/09	SERVICIOS SOCIALES
2242	2020-09-25	CONCESIÓN PEIS CTV 04/09	SERVICIOS SOCIALES
2243	2020-09-25	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS CTV 14/09/20 APOYO ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
2244	2020-09-25	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA PLENO
2245	2020-09-25	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN SERVICIOS JULIO 2020 LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
2246	2020-09-25	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 10/20	TESORERÍA
2247	2020-09-25	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE TESORERÍA 11/20	TESORERÍA
2248	2020-09-25	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE TESORERÍA 12/20	TESORERÍA
2249	2020-09-25	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE SOLICITUD SOBRE AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2250	2020-09-25	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE SOLICITUD	DEPORTES
2251	2020-09-25	RESOLUCIÓN CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES	DEPORTES
2252	2020-09-25	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2253	2020-09-25	DECRETO SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2254	2020-09-25	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 549282R: CONTRATO MENOR SUMINISTRO PROM. DE FERRETERIA SA	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2255	2020-09-25	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DECRETO N°974/2020	FIESTAS
2256	2020-09-25	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2257	2020-09-25	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN EXP.571882F: SUMINISTRO 5 PORTÁTILES HP - SOLITIUM LEVANTE SLU	INFORMÁTICA
2258	2020-09-25	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 571646D: - AKRA SEÑAL S.L.	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2259	2020-09-25	DECRETO DEFICIENCIAS DR 168/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2260	2020-09-25	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2261	2020-09-28	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11011	SERVICIOS SOCIALES
2262	2020-09-28	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 8128	SERVICIOS SOCIALES
2263	2020-09-28	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11030	SERVICIOS SOCIALES
2264	2020-09-28	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10092	SERVICIOS SOCIALES
2265	2020-09-28	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
2266	2020-09-28	CERTIFICACIÓN N° 8 - DOTACIÓN DE INSTALACIONES Y CENTRALIZACIÓN ACCESOS PISCINAS	INTERVENCIÓN
2267	2020-09-28	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN QUINCE ALCANTARILLADO	INTERVENCIÓN
2268	2020-09-28	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN DIECISÉIS ALCANTARILLADO	INTERVENCIÓN
2269	2020-09-28	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN N°11/8ª ANUALIDAD MAYO 2020 CESP	INTERVENCIÓN
2270	2020-09-28	CERTIFICACIÓN ETRA JULIO 2020-RESOLUCIÓN	INTERVENCIÓN
2271	2020-09-28	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN N° 6 - OBRAS CONSTRUCCIÓN SKATEPARK EN PARQUE	INTERVENCIÓN



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	DEPARTAMENTO
		PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ	
2272	2020-09-28	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 550863N: ACTIVIDAD ESCAPE ROOM HARRY Y EL RESCATE DEL HIPOGRIFO	JUVENTUD
2273	2020-09-28	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 572115E: CONTRATO MENOR COSITAL 2021 (TESORERÍA)	TESORERÍA
2274	2020-09-28	COMPENSACIÓN FALLIDA POR PAGO DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE TESORERÍA 02/20	TESORERÍA
2275	2020-09-28	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO TERMÓMETRO INFRARROJ - MARES ARAMBUL MANUEL	CULTURA
2276	2020-09-28	DECRETO DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL 2 DE AGOSTO 13:30 HORAS.	SECRETARÍA
2277	2020-09-28	DECRETO/RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS: PUESTA EN MARCHA CÁMARAS VIGILANCIA PARQUE LO TORRENT.	PARQUES Y JARDINES
2278	2020-09-28	DECRETO CONVALIDACIÓN OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA	COMERCIO
2279	2020-09-29	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ. DEL CONTRATO 574411T: CM VIDEOS TV. SV ARPAMEDIA BROADCAST SERVICE S.L.	COMERCIO
2280	2020-09-29	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CTO 567774A: CTO MENOR BOLETINES ELÉCTRICOS-GARCIA ALIAGA ABUNDIO	SERVICIOS SOCIALES
2281	2020-09-29	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 7789	SERVICIOS SOCIALES
2282	2020-09-29	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10919	SERVICIOS SOCIALES
2283	2020-09-29	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 2/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 144398	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2284	2020-09-29	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO V-32/19	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2285	2020-09-29	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO V-22/20	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2286	2020-09-29	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJ.CTO 575183Q: EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN VIVIENDAS-PASTOR BERNABEU VICENTE PEDRO	SERVICIOS SOCIALES
2287	2020-09-29	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN C/ MANUEL DE FALLA	INTERVENCIÓN
2288	2020-09-29	DECRETO ADJUDICACIÓN 570738R: ALQUILER 22 MANIQUÍ EXPOSICIÓN TRAJES FESTEROS OCTUBRE 2020	FIESTAS
2289	2020-09-30	RESOLUCIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN AP. 7 CONVOC.	SERVICIOS SOCIALES
2290	2020-09-30	RESOLUCIÓN CORRECCIÓN ERROR LISTA DEFINITIVA	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2291	2020-09-30	DECRETO 573721K: CONTRATO MENOR-SUMINISTRO MATERIAL EMERG - FERRETERIA ZABALLOS S.L.	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MUSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
2292	2020-09-30	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 4163	SERVICIOS SOCIALES
2293	2020-09-30	RESOLUCIÓN SOBRE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
2294	2020-09-30	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN 2º CUATRIMESTRE EEDD LOTE 2	DEPORTES
2295	2020-09-30	DECRETO SANCIONADOR BAJA 07 08 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
2296	2020-09-30	DECRETO SANCIONADOR BAJA 26 06 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	DEPARTAMENTO
2297	2020-09-30	DECRETO SANCIONADOR BAJA 10 07 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
2298	2020-09-30	DECRETO SANCIONADOR BAJA 17 07 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
2299	2020-09-30	DECRETO/RESOL.E ADJUD. CONTRATO MENOR 574167E: CAPTURA Y ALBERGUE - SOC. PROTEC. ANIMALES ALICANTE	SANIDAD
2300	2020-09-30	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11029	SERVICIOS SOCIALES
2301	2020-10-01	ARRENDAMIENTO MES DE OCTUBRE VIVIENDA EN PZA. SANTA FAZ	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2302	2020-10-01	CANON SUMA EXPLOTACION LOCAL EN PLAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2303	2020-10-01	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS (EXP. 007/20-PF)	SERVICIOS SOCIALES
2304	2020-10-01	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 445	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2305	2020-10-01	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2953	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2306	2020-10-01	DECRETO DEFICIENCIAS DRC 72/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES
2307	2020-10-01	DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBV. COVID	COMERCIO
2308	2020-10-01	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 566460A: ESCAPE ROOM ZOMBIES - HALLOWEEN	JUVENTUD
2309	2020-10-01	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CSERV16/20	CONTRATACIÓN
2310	2020-10-01	LISTA DEFINITIVA Y FECHA EXAMEN BOLSA CONSERVATORIO	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2311	2020-10-01	RESOLUCIÓN	TESORERÍA
2312	2020-10-01	FACTURA Y/O JUSTIFICANTE DE GASTO (ADO)	DEPORTES
2313	2020-10-01	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2314	2020-10-01	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE 3 GALARDONES PREMIOS 9 DE OCTUBRE - GARCIA LLORET JOSE MANUEL	CULTURA
2315	2020-10-02	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 4733	SERVICIOS SOCIALES
2316	2020-10-02	ARRENDAMIENTO MES DE OCTUBRE VIVIENDA EN PZA. SANTA FAZ	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2317	2020-10-02	DECRETO ANULACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS TAM	INFRAESTRUCTURAS
2318	2020-10-02	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 791	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2319	2020-10-02	SUSPENSIÓN DE ACTUACIONES SIN AUTORIZACIÓN	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2320	2020-10-02	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2020/304)	INTERVENCIÓN
2321	2020-10-02	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2020/306)	INTERVENCIÓN
2322	2020-10-02	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 572638F: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN TIRA CUERDAS	ARQUITECTURA PRIVADA
2323	2020-10-02	RESOLUCIÓN INSTALACIÓN ESPEJO DE SEÑALIZACIÓN	POLICÍA.TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
2324	2020-10-02	RESOLUCIÓN INSTALACIÓN DELIMITADORES DE VADO	POLICÍA.TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
2325	2020-10-02	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	DEPARTAMENTO
2326	2020-10-02	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
2327	2020-10-02	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 6138	SERVICIOS SOCIALES
2328	2020-10-02	FRACCIONAMIENTO	TESORERÍA
2329	2020-10-02	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/305)	INTERVENCIÓN
2330	2020-10-02	CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS AGOSTO 2020 (Nº 5 2º CONTINUIDAD)	DEPORTES
2331	2020-10-04	DECRETO DEFICIENCIAS OM 8/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2332	2020-10-04	DECRETO DEFICIENCIAS OM 28/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2333	2020-10-04	DECRETO DEFICIENCIAS LO 531/19	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2334	2020-10-04	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO V-35/20 2955	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2335	2020-10-04	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO C.D.-5/20	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2336	2020-10-05	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ DEL CONT 574746J: C M PANELES PARA EXPOSICIÓN - DIEGUEZ TORREGROSA MOISES	COMERCIO
2337	2020-10-05	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTR.MENOR SERVICIO DE INSERCIÓN ANUNCIO SEMANA DEL TE - SOMOS L'ALACANTI SL	CULTURA
2338	2020-10-05	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2957	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2339	2020-10-05	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
2340	2020-10-05	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SERVICIO DE PUBLICIDAD SE - INDUSTRIAS GRAFICAS ELULL SL	CULTURA
2341	2020-10-05	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS A.ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
2342	2020-10-05	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS	SERVICIOS SOCIALES
2343	2020-10-05	DEC ADJ CTO 559397Q: SUMINISTRO 10 MANTONES REINAS Y CORTES 2020, 15 DE OCTUBRE 2020 - CREDITEX S.L.	FIESTAS
2344	2020-10-05	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS OBRA TEATRO PA - NIRVANA SCV	CULTURA
2345	2020-10-05	DECRETO NO INSCRIPCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2346	2020-10-05	DECRETO INSCRIPCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2347	2020-10-06	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/587 DE TALLERES RUVAMARA, S.L.	INTERVENCIÓN
2348	2020-10-06	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/591	INTERVENCIÓN
2349	2020-10-06	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ.CONT. 582072J: CM PROG.INFORM - SERNUTEC SERVICIO Y NUEVAS TECNOLO S.L	COMERCIO
2350	2020-10-06	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ. DEL CONTRATO 582164M: CM DE TROFEOS - DIEGUEZ TORREGROSA MOISES	COMERCIO
2351	2020-10-06	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE SOLICITUD	DEPORTES
2352	2020-10-06	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2353	2020-10-06	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2354	2020-10-06	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 580572A PUBLICIDAD NOU D'OCTUBRE -	COMUNICACIÓN



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	DEPARTAMENTO
		SOMOS L'ALACANTI SL	
2355	2020-10-06	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN	DEPORTES
2356	2020-10-06	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN	DEPORTES
2357	2020-10-06	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN	DEPORTES
2358	2020-10-06	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN	DEPORTES
2359	2020-10-06	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN	DEPORTES
2360	2020-10-06	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN	DEPORTES
2361	2020-10-06	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN	DEPORTES
2362	2020-10-06	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN	DEPORTES
2363	2020-10-06	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN NO FAVORABLE	DEPORTES
2364	2020-10-06	DECRETO DEFICIENCIAS LO 272/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2365	2020-10-06	DECRETO DEFICIENCIAS DR 201/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2366	2020-10-06	DECRETO DEFICIENCIAS LO 280/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2367	2020-10-06	DECRETO DEFICIENCIAS 119/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2368	2020-10-06	DECRETO DEFICIENCIAS LO 292/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2369	2020-10-06	MODIFICACIÓN DECRETO ANULACIÓN AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARTIDAS TAM	INFRAESTRUCTURAS
2370	2020-10-06	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 2388	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2371	2020-10-06	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 1731	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2372	2020-10-06	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2956	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2373	2020-10-06	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 358	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2374	2020-10-06	DECRETO DEFICIENCIAS DR 185/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2375	2020-10-06	DECRETO DEFICIENCIAS DR 181/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2376	2020-10-06	DECRETO DEFICIENCIAS DR 179/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2377	2020-10-06	DECRETO DEFICIENCIAS MR 227/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2378	2020-10-06	DECRETO CONCESIÓN BAJA DE LICENCIA DE VADO 2864	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2379	2020-10-07	DEC ADJ CTO 576708J: 6 PLACAS METACRILATO REPRESENTACIÓ JAUME I, 9 OCTUBRE 2020	FIESTAS
2380	2020-10-07	DEC ADJ CTO 578546M: INSERCIÓN UNA PÁGINA DE PUBLICIDAD, CON CARTEL ACTOS 9 D'OCTUBRE 2020	FIESTAS
2381	2020-10-07	DEC ADJ CTO 579883T: ACTUACIÓN GRUPO DE DANZAS SALPASSA, DOMINGO 11 OCTUBRE 2020	FIESTAS
2382	2020-10-07	DEC ADJUD CTO 576914W: ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO TITO PONTET SÁBADO 10 OCTUBRE	FIESTAS
2383	2020-10-07	DEC ADJ CTO 575470P: ALQUILER SILLAS 9 D'OCTUBRE (DÍAS 9-11 DE OCTUBRE) - J. V. GRACIA SL	FIESTAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	DEPARTAMENTO
2384	2020-10-07	DECRETO DE ADJUDICA CONTRATO 576924J: CONTRATO MENOR OBRA CALMADO TRÁF EN Pº MAGNOLIAS AKRA SEÑAL SL	INFRAESTRUCTURAS
2385	2020-10-07	DECRETO ADJUDI DEL CONTRATO 555533Z SUMINISTRO VALLADO 12 ML EN ACERA CR AGOST TALLERES J SOGORB SL	INFRAESTRUCTURAS
2386	2020-10-07	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 560107C: C.MENOR.-MATERIAL FARMACIA - MARES ARAMBUL MANUEL	TALLER EMPLEO
2387	2020-10-08	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
2388	2020-10-08	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
2389	2020-10-08	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
2390	2020-10-08	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
2391	2020-10-08	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES MENSUALES DE PARKING DE OCTUBRE 2020	PARKING
2392	2020-10-08	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2039	PARKING
2393	2020-10-08	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
2394	2020-10-08	APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIVERO DE EMPRESAS. MENSUALIDAD: OCTUBRE	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2395	2020-10-08	DEC ADJUD CTO 582757K: ADQUISICIÓN COLUMNA TELESCÓPICA CON DISPENSADOR GEL MANOS 9 OCTUBRE 2020	FIESTAS
2396	2020-10-08	DEC ADJUD CTO 583820M: ESPECTÁCULO DRAGÓN 9 DE OCTUBRE 2020 - INTERNATIONAL CIRCUS DE FOC S.L.	FIESTAS
2397	2020-10-08	DECRETO NO INSCRIPCIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2398	2020-10-08	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SERVICIOS REPRESENTACIÓN - LA COMPAÑIA DE ROW DE ROWAN SL	CULTURA
2399	2020-10-08	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 12 - OBRAS RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ZONA OESTE Y BARRIO SANTA ISABEL	INTERVENCIÓN
2400	2020-10-08	DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS RENOVACIÓN RED ALCANTARILLADO Y EBAR EN AVDA. BARCELONA	INTERVENCIÓN
2401	2020-10-08	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº36 SERV DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INTERVENCIÓN
2402	2020-10-08	APROBAR CERTIFICACIÓN Nº 37 AGOSTO 2020 ALUMBRADO PÚBLICO	INTERVENCIÓN
2403	2020-10-08	DECRETO/RES.ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 580680A: C. MENOR.- TERMÓMETROS NO CONTACT - M. ARAMBUL MANUEL	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2404	2020-10-10	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 552210J: VINOLO CONCEJALÍA DE JUVENTUD	JUVENTUD
2405	2020-10-11	INCOACIÓN CLAUSURA CON AUDIENCIA PREVIA	URBANISMO - DISCIPLINA ACTIVIDADES Y RAMAJES
2406	2020-10-12	CONVOCATORIA COMISIÓN RECUPERACIÓN SVR DE 13 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
2407	2020-10-13	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2408	2020-10-13	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2409	2020-10-13	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 575421X: CONTRATO MENOR - INV PROTECCION SL	MANTENIMIENTO EDIFICIOS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	DEPARTAMENTO
2410	2020-10-13	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 572581C: DISEÑO, IMPRESIÓN, COLOCA - INDUSTRIAS GRAFICAS ELULL SL	INFRAESTRUCTURAS
2411	2020-10-13	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/713 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2412	2020-10-13	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/522 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2413	2020-10-13	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/369 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2414	2020-10-13	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/368 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2415	2020-10-13	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/823 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2416	2020-10-13	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/943 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2417	2020-10-13	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/938 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2418	2020-10-13	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 22/15 Y LIQUIDACIÓN ICIO 144624	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2419	2020-10-13	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 134/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 144662	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2420	2020-10-13	DECRETO DEFICIENCIAS OM 27/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2421	2020-10-13	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2958	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2422	2020-10-13	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2959	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2423	2020-10-13	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7149	PARKING
2424	2020-10-13	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/367 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2425	2020-10-13	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O- PATRIMONIO Y OTROS (Q/2020/310)	INTERVENCIÓN
2426	2020-10-13	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/311)	INTERVENCIÓN
2427	2020-10-13	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O- CONTRATOS (Q/2020/312)	INTERVENCIÓN
2428	2020-10-13	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CANON BAR- RESTAURANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS MARZO-ABRIL 2020	DEPORTES
2429	2020-10-13	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2430	2020-10-13	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2431	2020-10-13	AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN COMO DOCENTE	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2432	2020-10-13	APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA MODALIDAD D "TODOS LOS SANTOS" AUTORIZACIONES VENTA NO SEDENTARIA	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2433	2020-10-13	DECRETO/RES.ADJUD. CONTRATO 502644R: RENOV.VINILOS P. CUBIERTA - INDUSTRIAS GRAFICAS ELULL SL	DEPORTES
2434	2020-10-13	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
2435	2020-10-13	RESOLUCIÓN CONTRATOS MENORES CONCEJALIA FIESTAS	FIESTAS
2436	2020-10-13	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 578078M: C. MENOR.- MASCARILLAS - PROMOCIONES DE FERRETERIA S.A.	TALLER EMPLEO



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

DECRETO	FECHA	RESUMEN	DEPARTAMENTO
2437	2020-10-13	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 568263E: C.MENOR.- MANUAL COMP. CLAVE - COMPAS UNIVERSIDAD S.L.	TALLER EMPLEO
2438	2020-10-13	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 558122W: C.MENOR.-MATERIAL PAPELERÍA - CARLIN SAN VICENTE RASPEIG S.C.	TALLER EMPLEO
2439	2020-10-13	SANCCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCCIONADOR 18 09 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO

El Pleno Municipal toma conocimiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

### 11. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES: EXPEDIENTE 578622R: DAR CUENTA SENTENCIA 705/2020 RECURSO DE APELACIÓN 192/2018.

Se da cuenta de la siguiente Actuación Judicial:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Procedimiento: Recurso de apelación 192/2018. Órgano judicial: TSJCV Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 5ª. Demandantes: Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A Letrado: D. Ramón Cerdá Parra.	Contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando la liquidación en concepto de saldo resultante de la liquidación del contrato de concesión del aparcamiento subterráneo sito bajo el nuevo equipamiento municipal.	Sentencia nº 705/2020 de 8 de septiembre, desestimando el recurso.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### 12.- MOCIONES:

#### 12.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA LA TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS MOCIONES APROBADAS EN EL PLENO MUNICIPAL.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Óscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

#### << EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ya destaca en su preámbulo que la transparencia y el acceso a la información deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Y textualmente cita: Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos puede conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones, podremos hablar del inicio de un proceso en el que lo poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos”.

El cada uno de los Plenos Ordinarios que se realizan en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, los distintos grupos políticos tienen derecho a realizar dos propuestas para someter a la votación del mismo, a las que habitualmente denominamos “mociones”.

Estas mociones tienen como objeto, según el Reglamento Orgánico Municipal, el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar determinadas actuaciones a propuesta de los distintos grupos políticos.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Propuestas o mociones en definitiva enfocadas principalmente en la consecución de prestaciones, servicios, etc, en beneficio o para mejorar el bienestar, de los habitantes de la localidad.

Desde el Partido Popular consideramos importante que nuestros vecinos y todo aquel que lo requiera, puedan disponer de información detallada sobre las propuestas que sean aprobadas en el plenario de Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, así como los procesos de puesta en marcha y realización de las mismas.

Ya existe un precedente en este sentido que puede servir de base o ejemplo para plasmar esta información y que está disponible en la web municipal dentro del apartado de participación ciudadana como es el “Estado actual de los Proyectos de los Presupuestos Participativos”, donde puede consultar la fase de ejecución en que se encuentran.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Partido Popular, les proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Que se cree o habilite en la web municipal y cuantas plataformas municipales se consideren oportunas, virtuales o físicas, un apartado o espacio con carácter público, como herramienta de consulta de toda la información sobre las mociones aprobadas por el Pleno Municipal.

**SEGUNDO:** Que en esta información conste como mínimo un enlace al texto de la misma, y actualización continua de los trámites de inicio, estado del proceso en que se encuentra, y/o realización de las mismas.

**TERCERO:** Que como mínimo están reflejadas inicialmente las mociones aprobadas en el actual mandato iniciado el 5 de julio de 2019, abarcando la posibilidad de ir añadiendo los de mandatos anteriores.

**CUARTO:** Informar a los departamentos intervinientes en los distintos procesos para mantener actualizada dicha información.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	7 (PP7VOX/PODEM/COMPROMÍS)
Votos NO.....	12 (PSOE/EUPV)
Abstenciones.....	5 (C's)
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por **MAYORÍA**, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- RECHAZAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, expone que el Partido Popular trae una moción en aras a una mayor transparencia y una mayor participación de los vecinos. En este caso, lo que propone, es que al igual que sucede o que sucedió en su día con los presupuestos participativos, donde se pusieron todas las propuestas que fueron elegidas por la ciudadanía y que podían consultar y pueden seguir consultando el estado en el que se encuentran, que se haga lo mismo, de forma parecida con todas las mociones. Que haya una aplicación o un apartado en la web municipal donde cada vecino pueda acceder a consultar en qué estado están esas cuestiones, porque es importante que los vecinos puedan saber en qué estado están todas las cuestiones que se llevan a los plenos.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, señala que las mociones representan una herramienta ciudadana para mejorar la vida de las personas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

*Compromís no entienda la presentación de propuestas e iniciativas a los plenos como un simple trámite sin importancia y un paripé para hacer ver a la gente que nuestros respectivos grupos políticos hacen bien su trabajo. En este consistorio, se han presentado muchísimas mociones, algunas interesantísimas, algunas repetidas en diversos mandatos, otras enriquecidas e implementadas, a veces supramunicipales y en otras ocasiones vacías de contenido que en ningún caso tienen un resultado tangible en el bienestar de nuestra ciudadanía. Considera que las que han obtenido el apoyo de la mayoría de este Consistorio tienen que ser puestas al alcance de los vecinos de San Vicente del Raspeig para su conocimiento. La información y la publicación de las mociones que se presentan a pleno es de interés general, porque tienen todo el derecho del mundo a llevar un seguimiento de los acuerdos tomados en sesión plenaria y en caso de no cumplirlos por parte la administración que se pueda recordar por escrito y con los elementos adecuados para demostrarlo. Proponer medidas que ayuden a mejorar la accesibilidad de la información de todo aquello que acontece en este Ayuntamiento es positivo, por ello el voto de Compromís será favorable.*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** indica que las mociones presentadas por los diferentes Grupos Municipales para su consideración por el Pleno de la Corporación son propuestas que, en general, pretenden contribuir a la solución de deficiencias, problemas o necesidades que, en distintos ámbitos, presenta el municipio. Una buena parte de estas mociones son aprobadas por el pleno, por lo que puede entenderse que su contenido o las medias que proponen son compartidas por los diferentes grupos políticos. El Pleno Municipal es el máximo órgano de representación ciudadana y hacer suya una moción supone un compromiso para llevar a cabo las medidas que se propongan y hacer efectivo su cumplimiento. Sin embargo, desgraciadamente, ese compromiso normalmente no se cumple o, en el mejor de los casos, queda diluido en actuaciones dispersas que desvirtúan el sentido de la moción presentada. Entiende que deben articularse determinados procedimientos que subsanen esta situación, de modo que, por un lado, las mociones y propuestas presentadas dispongan de un marco adecuado que permitan su cumplimiento y, por otro, se establezcan mecanismos de comunicación que permitan a la ciudadanía conocer las actuaciones llevadas a cabo para cumplir con el mandato del pleno municipal. Por todo ello nuestro voto será favorable.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** comenta que la presentación de mociones en los plenos ordinarios, es una de las herramientas que tenemos los partidos políticos para proponer y votar las distintas medidas que queramos aplicar en nuestro municipio, aunque en varias ocasiones se hayan traído aquí mociones que nada tienen que ver con San Vicente. El Ayuntamiento tiene que ser transparente, el ciudadano tiene que saber en todo momento el trabajo y las actuaciones que se están llevando a cabo así como las que se plantean y por distintos motivos todavía no se han ejecutado. Es por ello que, estamos de acuerdo con que se acondicione la web municipal para que albergue un registro de mociones así como su acceso al texto y estado de ejecución, pero creemos que los vecinos de San Vicente tienen tanto derecho a conocer las mociones aprobadas, como las rechazadas, ya que estas también son reflejo del trabajo que se hace y por circunstancias no prosperan en la votación. Es por ello que nuestro voto favorable se ve condicionado a modificar en los acuerdos primero y tercero mociones aprobadas por mociones presentadas.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV),** manifiesta que es curioso que el Partido Popular sólo se acuerda de los derechos de la ciudadanía cuando está en la oposición. A Esquerra Unida nos parece que la moción que hoy nos presentan, es una moción trampa porque solicitan que el equipo de gobierno realice un trabajo que le corresponde realizar al Partido Popular que está en la oposición. La oposición tiene el derecho y la obligación de fiscalizar al equipo de gobierno y plantear alternativas, salvaguardando así los intereses de la ciudadanía, por ello controlar las inacciones del equipo de gobierno es tarea de la oposición. La oposición es necesaria para garantizar la democracia dentro de un ayuntamiento, por este motivo ya en el pleno organizativo se adjudicaron tres dedicaciones exclusivas para el grupo municipal del Partido Popular, con la finalidad de poder ejercer su derecho a fiscalizar y plantear alternativas. Cada uno debe desempeñar su rol, de esa forma no confundimos a la ciudadanía.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*Esquerra Unida quiere decir con toda claridad que sí a la modificación de nuestro ROM para reformarlo y adaptarlo a las circunstancias actuales, sí a la transparencia, sí al derecho a la información, sí a la libertad de expresión, sí a los derechos humanos, sí a las libertades y no a esta moción trampa del Partido Popular que quiere conseguir que los demás realicen un trabajo que le corresponde a ellos como oposición.*

**D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's**, explica que Ciudadanos le otorga una gran importancia a la transparencia en cualquier tipo de información o proceso que lleve a cabo esta Corporación y siempre aplaudiremos iniciativas en este sentido, eso lo pueden dar por descontado. No obstante, esta actualización continua de esta información del estado del proceso en el que se encuentra cada moción y demás actuaciones que solicitan, entendemos que se tendrán que llevar a cabo por empleados municipales y como estamos comprobando día tras día en este ayuntamiento, no vamos precisamente sobrados. Si alguien tiene que realizar un control y comprobar el grado de cumplimiento de las mociones presentadas deben ser los propios grupos políticos que las presenten. La moción es un instrumento que tiene por objeto el pronunciamiento del pleno sobre la necesidad de iniciar determinadas actuaciones. Los acuerdos que se declaran en las mociones se tendrían que guiar más por la efectividad y menos por la apariencia. Por lo anteriormente expuesto Ciudadanos se abstendrá en la votación de esta moción.

**D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, (PSOE)**, señala que el Partido Socialista no puede estar de acuerdo con esta moción y más como grupo que gobierna este ayuntamiento y siendo conocedores de su día a día. Este ayuntamiento no va a duplicar recursos, ya que desde el área de Secretaría se publican las actas de los plenos una vez aprobadas con los acuerdos plenarios incluyendo las mociones y cualquier ciudadano puede consultarlas en la web sin necesidad de gastar dinero público en nuevos portales. Cada grupo publicita además sus mociones para que lleguen al público en general a través de los medios de comunicación tanto públicos como privados. Destaca la difusión que desde Radio San Vicente se da este tipo de asuntos, entidad sufragada por todas y todos los sanvicenteros sin tener en cuenta las diferencias políticas y esto entra dentro de la dinámica política que ustedes con esta moción pretenden limitar apostando por una medida pasiva de mera consulta. Los concejales de gobierno estamos en contacto permanente con la gente, porque nos gusta estar con la gente y explicamos nuestras actuaciones a diario sin necesidad de portales web ni aparatos de por medio, en directo y sin intermediarios. Pero sobre todo la fiscalización del gobierno es una función de la oposición. La propuesta supone una sobrecarga de trabajo que los servicios municipales no pueden asumir en este momento, sería irreal. Es demagógico su planteamiento, propio de un partido que desconoce la realidad de la plantilla municipal. No vale solo con hacer un planteamiento parcial, porque al final se queda en una propuesta meramente estética sin entrar a valorar el fondo de la cuestión relativa a su materialización y por consiguiente, se desacredita por sí misma. La oposición tiene la responsabilidad de hacer un seguimiento de las políticas de gobierno, de preguntar, de interesarse por la evolución de los proyectos y medidas que se acuerdan pero quieren disfrazar de transparencia su comodidad, quieren que los técnicos de la casa les hagan la labor de fiscalización. Los presupuestos participativos contaban con una sección así, porque fue un proyecto ideado y puesto en práctica por un concejal socialista que estuvo en este área y que llevó a cabo un proyecto de presupuestos participativos histórico en este municipio, junto con la creación y funcionamiento de la CESURE, la generación de una línea presupuestaria de subvenciones a entidades asociativas, la modernización de la radio e integración en la red valenciana de radios locales, la apertura de la radio municipal al debate político, pero sobre todo consiguió amplios consensos en asuntos de interés en una corporación compleja, fragmentada y heterogénea que hacía años no se veía en este ayuntamiento.

**El Sr. Lillo Tirado**, agradece a Compromís y a Podemos que hayan entendido la utilidad de esta moción. Pensamos solamente en las mociones aprobadas porque consideramos que sí que forman parte del día a día y de la actividad municipal, las no aprobadas se entienden que el pleno no ha llegado a un acuerdo, lo cual no debería formar parte, pero bueno, si se estima oportuno se podrían incluir. Habla el Sr. Alberto Beviá de modificar el ROM, nosotros



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*nos hemos manifestado públicamente y en alguna reunión lo hemos dicho también, que somos los primeros en querer modificar el ROM que se hizo hace 5 años o hace 6 años en una circunstancia de una corporación especial con una serie de partidos y ahora, las situaciones son diferentes y hay que modificarlo, nosotros no hemos dicho nunca que no queremos modificar el ROM. No quiere que nadie les haga el trabajo, sino que cualquier vecino pueda entrar en una página web y ver en qué situación están las mociones. No queremos que nadie tenga que hacer el trabajo extra, queremos que se publiquen y ya está. Si no hay personal, lo puede hacer una empresa que diseña páginas web o la misma empresa que lleva la web municipal. Hace mención a la CESURE que desde el año 2019 nada se sabe y no se ha convocado todavía.*

*El Sr. Navarro Pastor, indica que las mociones están en las actas de los plenos lógicamente pero aquí no se está pidiendo eso, sino el cómo y cuándo se ejecutan y a quién le compete. Esto le debería de competir al concejal de transparencia porque si ustedes creen en la transparencia no le tienen por qué importar. Le parece de muy mal gusto menospreciar las mociones que presenta la oposición, cosa diferente es que la podamos compartir o no. Lo que está pidiendo el Partido Popular no es inventar la rueda, sino que esto ya se está haciendo en muchos ayuntamientos y se está poniendo en el portal de transparencia.*

*La Sra. Paris Quesada, indica que ella en ningún momento ha menospreciado el trabajo de la oposición de las mociones. Simplemente he hecho alusión a que están publicadas porque las sesiones plenarias están publicadas completamente, incluso con los argumentos de cada concejal porque son íntegras y están publicadas en la web y el departamento de Secretaría las publica cada vez que se aprueba el acta. Se pueden comprar o contratar plataformas y páginas web, pero luego, todo eso hay que nutrirlo de contenido y esas páginas hay que dotarlas de información y seguir poniendo los acuerdos y el seguimiento y todo. La opinión de nuestro grupo es que no podemos desviar las labores de los funcionarios que ahora mismo necesitan estar haciendo sus labores del día a día, para estar publicando el seguimiento de unas mociones que al final eso es labor de la oposición simplemente.*

**12.2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA LA MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD EN LOS PARQUES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Óscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En San Vicente del Raspeig poco a poco se está recorriendo un largo camino en mejorar los temas de accesibilidad, siempre se puede mejorar y a veces a nuestro alrededor podemos ver acciones simples que mejorarían la calidad de vida de aquellas personas con movilidad reducida.

Es tarea de todos trabajar para la eliminación de las barreras existentes para las personas con movilidad reducida, tanto arquitectónicas como en la moción que presentamos, como conceptuales, que les impidan lograr su independencia y participación social en empleo, en una educación integradora, en el acceso a las nuevas tecnologías, en servicios sociales y sanitarios, el acceso a productos, bienes y servicios de consumo, y el acceso al deporte y a las actividades de ocio.

Y son éstas últimas la que tomamos como referencia para la exposición de esta moción; actividades de ocio. Y dentro de ella la posibilidad simplemente de visitar o pasear en los 3 principales parques de nuestra localidad, Lo Torrent , Adolfo Suárez y Juan XXIII, los 3 pulmones verdes y zonas de ocio que posee San Vicente y que dan cobertura por su situación a gran parte de la población de la localidad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

El firme de los caminos de estos parques no es el mejor para el tránsito de personas con movilidad reducida, personas que usan sillas de ruedas, personas mayores que puedan utilizar andadores, invidentes con bastones, o incluso para quienes acuden a los parques para pasear con cochecitos de bebé etc.

Para este tipo de usuarios se requiere una superficie firme y regular ya que el paso de neumáticos de las sillas de ruedas, los andadores, carros de bebés, muletas o bastones, pueden producir surcos, cuestión esta que se agrava en el caso de lluvias y suelo mojado con la aparición de barro que entorpecen la circulación y estropean los mecanismos. Por lo tanto es necesario además que el pavimento en el recorrido a trazar sea antideslizante tanto en seco como en mojado y con sistemas de drenaje.

Además en ocasiones la acumulación de hojas puede suponer también un problema para poder circular con seguridad en superficies no firmes para los supuestos mencionados anteriormente.

Con todas estas consideraciones, sería una muestra más de la concienciación y trabajo para lograr una accesibilidad cada vez más efectiva para los vecinos y visitantes en estas circunstancias, estudiar la creación de itinerarios en las vías principales de estos tres grandes parques con los que cuenta San Vicente, y adaptarlos con un firme adecuado para que estos usuarios pueda disfrutar también de los mismos con total seguridad, además de señalar adecuadamente estos itinerarios adaptados.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Partido Popular, les proponemos la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Que se realice un proyecto de viabilidad para la adaptación del firme de los Parques Lo Torrent, Adolfo Suárez y Juan XXIII creando circuitos o itinerarios adaptados dentro de los mismos, con su correspondiente señalización cuya finalidad sea conseguir una mejor accesibilidad para personas que con movilidad reducida (sillas de ruedas, andadores o vehículos de movilidad reducida) u otro tipo de usuarios que requieran de un firme regular para su tránsito (cochecitos de bebé, etc), puedan disfrutar de estos espacios naturales en las mismas o similares condiciones que el resto de personas. >>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (C's/PP/VOX/PODEM/COMPROMÍS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	12 (PSOE/EUPV)
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro PP, defiende la moción indicando que se trata de una moción pensada y demandada por los vecinos. La ciudad es el espacio en el que los individuos adquieren la condición de ciudadanos, titulares de derechos políticos sociales y culturales, lo que comporta permitir el acceso de las personas a múltiples servicios y equipamientos, posibilitar el contacto con los otros y favorecer la libertad de elección y todo ello en igualdad de condiciones. Pero en la ciudad se encuentran la mayoría de barreras o impedimentos referidos tanto a la movilidad y manipulación como a los sentidos y al conocimiento y pueden limitar libertades tan fundamentales de la persona como el derecho a la participación, a la cultura, a las actividades recreativas o deportivas, a la relación en libertad, a la información,*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

etcétera. Las autoridades competentes en la configuración, mantenimiento y gestión de la ciudad son los ayuntamientos y por tanto son los responsables en primera instancia de afrontar tales restricciones a la condición de ciudadanía de todos sus miembros. La accesibilidad debe ir calando como una necesidad, todas las actividades, programas y políticas que se lleven a cabo en el municipio y en todos los servicios a disposición del ciudadano con objeto de garantizar iguales condiciones a todas las personas a la hora de ejercer sus derechos y libertades fundamentales. Por lo tanto, este grupo municipal solicita que sea aprobada esta propuesta, que es pensada para todos no solo para las mayorías y se realizó un proyecto de viabilidad para la adaptación del firme de los parques Lo Torrent, Adolfo Suárez y Juan XXIII, creando circuitos o itinerarios adaptados dentro de los mismos con su correspondiente señalización cuya finalidad sea conseguir una mayor accesibilidad para las personas con movilidad reducida u otro tipo de usuarios que requieran de un firme irregular para su tránsito, puedan disfrutar de estos espacios naturales en las mismas o similares condiciones que el resto de personas.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, comenta que los municipios son las personas que los habitan y hoy todavía son muchas las localidades cuyos edificios, parques, transportes e instalaciones resultan inaccesibles para los vecinos y vecinas con movilidad reducida ya sea para personas en silla de ruedas, para personas mayores o para personas que son invidentes. Afortunadamente vemos como poco a poco cada vez es mayor la sensibilidad de las administraciones para conseguir que los pueblos y ciudades puedan llegar a tener más accesibilidad y entre ellos, incluimos a San Vicente del Raspeig que está viendo remodelados sus edificios públicos para el uso de todos y todas sin excepción. Compromís considera que tenemos que seguir por este camino. Por todo ello, consideramos que esta moción es positiva para seguir favoreciendo la inclusión en San Vicente, concretamente en sus parques municipales con la realización de un proyecto de viabilidad para la accesibilidad.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, señala que Podemos San Vicente defiende que las ciudades son para los ciudadanos y las ciudadanas. Pero esto solo es posible si las ciudades son realmente accesibles para todos y todas, sin excepción, y sin trabas o barreras que les impidan disfrutarlas y vivirlas en igualdad de condiciones. Se debe garantizar que los espacios públicos sean accesibles e igualitarios y asegurar que las personas con discapacidad puedan tener la mayor autonomía, independencia y calidad de vida posibles. En esta moción, se hace una propuesta concreta para mejorar la accesibilidad en los parques de nuestro municipio. Los tres parques nombrados son el escenario donde se desarrollan actividades de esparcimiento, de ocio, culturales, recreativas y de interacción social, por lo que resulta incuestionable actuar para que estos espacios no presenten barreras que dificulten el acceso a personas con movilidad reducida u otro tipo de discapacidad. Por ello votará a favor de esta propuesta.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, agradece que traigan aquí este tipo de mociones y como miembros de este consistorio, es nuestro deber estar al tanto de las distintas necesidades de los sanvicenteros para dar solución para facilitarles el día a día. Nuestros parques son un lugar de referencia para otros municipios, aún a pesar de algunas deficiencias como la falta de iluminación. Esta moción trata de facilitar el tránsito a personas con diversidad funcional, personas mayores y distinta casuística a las que les resulta un tanto intransitable el paseo por los parques que se mencionan en ella, creando un itinerario adaptado a ellos. Por ello VOX votará que sí.

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, señala que cuando visualiza un parque, lo primero que me viene a la mente es un paisaje adaptado a la naturaleza con personas disfrutando del aire libre y en ningún momento visualizo hormigón y pavimento, paseos con cemento señalizados rompiendo la estética paisajística del lugar. En la concejalía de Parques y Jardines no hay constancia de ninguna queja respecto a la accesibilidad en los parques del municipio, por lo que entendemos, que cualquier persona puede acceder a ellos, porque los accesos a nuestros parques son accesibles y no suponen una barrera arquitectónica. Esquerra Unida tiene un concepto distinto al de ustedes respecto a lo que debe ser un parque



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*como un pequeño rincón de la naturaleza dentro de la ciudad, por lo que pavimentar o poner hormigón se opone a nuestra idea, que no es otra que poner en valor el paisajismo natural de él. Considera que los parques deben ser césped, jardín, árboles, en definitiva, naturaleza, para cemento y hormigones ya tenemos la mayoría del entorno de la ciudad, la cual debe ser accesible y romper cualquier otra barrera arquitectónica.*

*D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's), Ciudadanos votará a favor de la moción presentada donde se propone el estudio de un proyecto para la mejora de la accesibilidad y movilidad de los parques de San Vicente. Tan solo nos gustaría hacer una reflexión sobre un aspecto que aparece en esta moción y es que se enfocan como una realización de acción simple, cuando en realidad nos parece un proyecto ambicioso que contempla los tres grandes parques de nuestro municipio. Tenemos el deber de valorar y estudiar las prioridades que existen en nuestro municipio para optimizar los recursos públicos.*

*D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras, señala que poco a poco se están resolviendo problemas de accesibilidad e impulsando proyectos que mejoran la movilidad y la accesibilidad de nuestro municipio. Recientemente se realizó una actuación en el Parque Presidente Adolfo Suárez que sirvió, entre otras cosas, para arreglar el firme de los diferentes caminos del parque. Se podría valorar realizar un estudio de accesibilidad, para mejorar el pavimento con pequeñas actuaciones. Se pueden hacer actuaciones de mejora, pero no sé si pretende hacer firmes de hormigón, si fuera así no cree que esta fuera la solución, de hecho, se acaba de realizar una pequeña actuación recientemente en el Parque Lo Torrent donde se ha incorporado unas pequeñas rampas para mejorar la accesibilidad de este parque. Considera que se debe ser riguroso, realizar primero un estudio si fuera necesario y ver las necesidades reales que hay ahora mismo. Por todo ello, el voto del Partido Socialista en esta moción va a ser abstención.*

*La Sra. Galiana Alfaro, da las gracias por esa concienciación de muchos partidos políticos. Por otro lado, lo que se solicita es un estudio de viabilidad en el que se vea la mejor forma posible de realizar esto.*

**12.3.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX: PARA LA PUESTA EN VALOR Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Protección Civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

El RD 952/2018, de 27 de Julio desarrolla las funciones que desde la Dirección General de Protección Civil y Emergencias se han de llevar a cabo, entre las que cabe destacar:

1. La preparación de planes estatales de protección civil
2. La realización de estudios relativos a análisis de riesgos
3. Informar y, en su caso, someter a evaluación del impacto sobre los riesgos de emergencia de protección civil los estudios técnicos preceptivos, relativos a centros, establecimientos y dependencias que vayan a desarrollar actividades que puedan originar emergencias de protección civil.
4. El desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

en las actividades de protección civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centros escolares.

5. El estudio y, en su caso, la propuesta de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y la tramitación de subvenciones para la atención de necesidades derivadas de dicha declaración, así como la tramitación de ayudas de carácter paliativo para atender necesidades derivadas de otros siniestros y catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.

6. La tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.

7. Coordinar la formación del personal del Sistema Nacional de Protección Civil .

8. La coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Locales,

9. Realizar el seguimiento de las situaciones de emergencia de protección civil y, en su caso, solicitar la movilización de recursos extraordinarios, incluida la Unidad Militar de Emergencias, así como coordinar las acciones de la Administración General del Estado en las situaciones de emergencia que lo requieran.

10. Organizar ejercicios y simulacros para la implantación y mantenimiento de los planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente y, en general, para el mantenimiento de la operatividad del Sistema Nacional de Protección Civil.

Todas estas funciones son llevadas a cabo en una esfera inferior a la de la administración general, desde aquel ámbito administrativo que está más cercano al ciudadano, a pie de calle, en el ámbito de la Administración Local y que en nuestro municipio se presta por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de San Vicente del Raspeig.

Desde estos aspectos generales del servicio de protección civil y emergencias, queremos poner en valor las actuaciones llevadas a cabo en nuestro municipio, y resaltar la labor del día a día de este servicio, y no solo por su ejemplaridad durante la pandemia sanitaria reciente, sino que además continúan con el día a día de sus innumerables atenciones dispensadas.

En estos tres meses pasados de estado de alarma, la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de nuestro municipio que está integrado actualmente por 48 voluntarios, ha hecho posible hacer frente a una sobrecarga de servicios especiales y esenciales de atención a los ciudadanos absolutamente dignos de elogio y reconocimiento.

Acudir al domicilio de las personas mayores, con movilidad reducida o de grupo de riesgo realizándoles las compras necesarias de alimentos y productos farmacéuticos, colaborar en el reparto de cheques de ayuda, recoger y entregar material de otras localidades para la realización de mascarillas, transportes y entregas en ambulatorios, hospitales, Policía Local, recogidas de material de control integral de emergencias, reparto de mascarillas a los ciudadanos y tantas otras labores llevadas a cabo por el VOLUNTARIADO que hizo y hará posible dar respuesta a las necesidades ciudadanas.

Pasado el estado de Alarma, protección civil regresa a la prevención, a la ayuda a la ciudadanía, a la prestación de servicios de vigilancia, a la atención a todos pero desde el VOLUNTARIADO, desde el sentido de servicio público y ayuda a los demás, comprometidos en esa labor que merece en todo caso un explícito reconocimiento y felicitación institucional. Nuestra Corporación debe poner en valor al VOLUNTARIADO y a la inmensa labor social que todos los días realizan.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**ACUERDOS**

1. Formalizar el reconocimiento institucional y la felicitación pública a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de San Vicente del Raspeig en cuanto al servicio público que prestan a la ciudadanía, sirviendo de ejemplo sus labores de asistencia, auxilio y salvamento llevadas a cabo en todo momento, tanto en situaciones cotidianas, como las excepcionales sufridas recientemente.

2. Dar traslado de la presente moción a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias con sede en SAN VICENTE DEL RASPEIG por el reconocimiento y felicitación a dicha agrupación en cuanto al servicio que prestan a la ciudadanía desde el voluntariado.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	21 (PSOE/C's/PP/VOX/PODEM)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	3 (EUPV/COMPROMÍS)
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, cree que en esta moción poco se debiera debatir, porque todos estarán de acuerdo en el reconocimiento de esta Agrupación Local de personas Voluntarias para la Protección Civil, personal que tanto aporta a nuestro municipio a nivel social, cultural y se ha podido contrastar en estos tiempos también a nivel sanitario. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil actúa de forma desinteresada y solidaria en beneficio de las personas, bienes y también del medio ambiente, siempre al pie del cañón y con un único fin, que es la seguridad, la protección, la información, el bienestar, en resumen servicio al vecino de San Vicente. Todo ello formado por voluntarios que han dejado de lado sus trabajos, aficiones, e incluso a sus familias para realizar ese trabajo desinteresado, humanitario y al servicio del ciudadano. Por ello pedimos a esta Corporación Municipal que tengan a bien considerar nuestra propuesta y se formalice un reconocimiento institucional por parte de las autoridades competentes de nuestro Ayuntamiento a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de San Vicente del Raspeig y la felicitación pública en cuanto al servicio que han prestado al ciudadano. Reconoce en especial la enorme labor que están realizando en estos tiempos de pandemia en colaboración con Policía Local y voluntarios anónimos de nuestro municipio para la atención y el servicio que están y han realizado puerta por puerta, para nuestros mayores o grupos de riesgo, para la atención a las familias más desfavorecidas, para el abastecimiento de alimentos y de productos farmacéuticos, para el reparto de material desde otras localidades para la confección de mascarillas.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, se suma a este reconocimiento, a la importante labor que realiza diariamente la agrupación local de voluntariado de Protección civil y emergencias. Asimismo, es de justicia reconocer todas las actuaciones llevadas a cabo por esta agrupación durante los momentos más duros de esta pandemia, poniéndose a disposición de nuestro municipio para aportar todo lo que la población necesitase. El trabajo de los voluntarios y las voluntarias de Protección Civil es incuestionable, habida cuenta de que se realiza de forma altruista, con una vocación solidaria con toda la población. Por ello, no podemos más que reconocer y poner en valor la plena



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*disposición de hombres y mujeres y su gran esfuerzo en labores de protección y prevención, así como el papel fundamental que ejercen en los momentos en los que la ciudadanía más lo necesita.*

*D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, comenta que Protección Civil lleva algo más de 28 años constituida en San Vicente. Es un grupo que da todo a cambio de nada, que están siempre ahí, no sólo en la pandemia, quizá ahora es cuando más visibles han estado haciendo todo este trabajo ingente que han tenido que hacer. Pero están siempre ahí, no hay acto, no hay evento, no hay cualquier circunstancia en San Vicente que no alces la vista y siempre verás algún voluntario o voluntaria de Protección Civil.*

*D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), Es justo trasladar desde el punto de vista institucional, en nombre de los ciudadanos a los que representamos, el agradecimiento de los vecinos de San Vicente hacia Protección Civil. El trabajo que realizan los voluntarios en nuestro municipio lo vienen haciendo desde hace muchos años. Sí es cierto que la pandemia les ha obligado a multiplicar esfuerzos para atender a muchas más personas, sobre todo personas mayores, y eso les ha dado una mayor visibilidad. Por ello traslada su agradecimiento a todos los voluntarios de la Agrupación Local, los que están hoy y los que han estado en esta agrupación en algún momento, no obstante, les hubiera gustado que se planteara como una declaración institucional y no como una moción. Estas son cuestiones en las que creo que todos estamos de acuerdo, que no dan lugar a debate y que, por tanto, deberían, en nuestra opinión, plantearse como una declaración institucional, como un pronunciamiento unánime del pleno en nombre de todos los vecinos de San Vicente.*

*D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, explica que el voluntariado representa hoy en día una de los movimientos sociales con más vitalidad e implicación con la sociedad, poniendo su tiempo, su experiencia vital y su compromiso ciudadano a disposición de los demás. Las agrupaciones de Protección Civil están constituidas por voluntarios, personas mayores de edad que desean dedicar parte de su tiempo al servicio de la comunidad en tareas de prevención y ayuda en situaciones de riesgo. Presta colaboración con otras fuerzas y cuerpos de seguridad en actos públicos, asistencia a accidentados y traslado de enfermos. La situación de emergencia sanitaria que hemos vivido y estamos viviendo y más concretamente el período de confinamiento domiciliario, ha puesto de manifiesto el compromiso de las organizaciones de voluntarios y voluntarias que se multiplicaron en la ayuda a los demás: Cáritas, Cruz Roja, bancos de alimentos, voluntariado municipal y un largo etc. Las Agrupaciones Locales de Protección Civil, son el elemento integrador que permite a la Administración Local cumplir con lo establecido en la Ley y facilita a la ciudadanía el desarrollo de su labor solidaria. Son organizaciones de carácter humanitario, altruista y solidario que canalizan y aúnan la voluntad participativa de los ciudadanos, en las tareas de la protección civil. El trabajo de la agrupación se ha saldado desde junio con 12 nuevos integrantes para totalizar un total 48. Vaya por delante el agradecimiento y reconocimiento del Grupo Municipal Socialista a todas las asociaciones de voluntariado por su trabajo incansable en pro de mejorar nuestra sociedad y en el caso que nos ocupa, a la agrupación de Protección Civil de San Vicente del Raspeig.*

*El Sr. García Martínez, indica que motivo de no traer esta moción como declaración institucional, es porque hay partidos que por simplemente de que se nos etiquete y nos llamemos VOX, no es la primera vez que se nos han puesto de lado, por eso ha sido el asegurar traerla aquí por este medio.*

#### **12.4.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL C'S: PARA GARANTIZAR LA DESINFECCIÓN DE LOS COLEGIOS DURANTE TODO EL HORARIO LECTIVO Y AUMENTAR LA LIMPIEZA EN PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS DE GRAN AFLUENCIA.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban,



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Concejal Grupo Municipal CIUDADANOS, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el pasado mes de marzo la situación de pandemia por Covid-19 tras evaluar la gravedad y los niveles de propagación de la enfermedad en el mundo, haciendo un llamamiento a los países para que adoptaran medidas urgentes y agresivas para frenar su expansión. Desde entonces, los Gobiernos han adoptado multitud de medidas de carácter extraordinario, tanto a nivel mundial, como europeo, nacional, regional y local.

La evolución de la pandemia llevó al Gobierno de España a aprobar el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicha situación se prolongó, tras la aprobación de seis prórrogas, hasta el 21 de junio de 2020, fecha en la que comenzó la llamada 'desescalada'.

Por otro lado, el Gobierno aprobó el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptaban medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19, mediante el cual se faculta a las entidades del sector público a actuar de manera inmediata para adoptar aquellas medidas directas o indirectas que permitan hacer frente a la pandemia.

Entre estas medidas destaca la aplicación del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en lo referente a la tramitación de emergencia. Dicho artículo establece que *"cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria"*.

La disposición final cuarta establece que el Real Decreto-Ley 7/2020 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y mantendrá su vigencia mientras el Gobierno determina que persisten las circunstancias extraordinarias que motivaron su aprobación.

A la vista de la evolución de la pandemia, de las disposiciones normativas de ámbito autonómico y estatal aprobadas desde entonces, de las restricciones a la movilidad impuestas en diferentes municipios y regiones, y a la vista de que el Gobierno no ha dado por finalizadas las circunstancias extraordinarias que motivaron su aprobación, el Real Decreto-Ley 7/2020 permanece plenamente vigente, a pesar de que haya finalizado la declaración del Estado de Alarma.

Al amparo de estos decretos, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig aprobó el 29 de abril de 2020 por decreto de Alcaldía un contrato de emergencia para la realización de "Trabajos de desinfección de espacios y mobiliario urbano y recogidas especiales en residencias de mayores" por importe de 90.721,25 euros, cuya vigencia inicial era del 1 de abril al 11 de mayo. A través de dicho contrato, adjudicado a la mercantil Cespa, se intensificaron las actuaciones de desinfección de espacios, mobiliario público, contenedores y entorno de los mismos, además de reforzarse los baldeos con productos apropiados, entre otras medidas.

Tras un breve periodo de contención, a lo largo de los últimos meses, y particularmente desde finales del mes de agosto, la pandemia ha experimentado una evolución claramente negativa, con un crecimiento significativo del número de casos y de la incidencia por Covid-19 entre la población. San Vicente no es ajeno a una realidad que, según las autoridades sanitarias, puede empeorar en las próximas semanas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Ante esta situación, se hace imprescindible seguir apelando a la responsabilidad de la ciudadanía pero también adoptar nuevas medidas de prevención por parte del Ayuntamiento para frenar, en la medida de lo posible, la expansión del Covid-19. Entre dichas medidas, resulta especialmente necesario reforzar todavía más el personal y los medios destinados en la actualidad a las tareas de baldeo, limpieza y desinfección de espacios sensibles, como son los centros educativos, los parques públicos, las zonas comerciales y el entorno de centros sanitarios y residencias de personas mayores, entre otros.

Las circunstancias extraordinarias derivadas de la evolución de la pandemia nos sitúan en un escenario en el es pertinente reforzar los instrumentos a nuestro alcance para prevenir la propagación del Covid-19. Para ello es necesario aumentar los medios materiales y humanos que permitan garantizar, por un lado, la presencia de personal del servicio de limpieza durante todo el horario lectivo en los colegios de San Vicente para realizar tareas más exhaustivas de desinfección, y, por otro lado, incrementar temporalmente la plantilla destinada a la limpieza viaria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

1. Incrementar el personal y los medios materiales de los servicios de limpieza de edificios municipales y de limpieza viaria con el objetivo de garantizar:

- a) La presencia de personal de limpieza en los colegios de San Vicente del Raspeig durante todo el horario lectivo para realizar tareas de desinfección de aulas, baños, patios y demás espacios comunes.
- b) Incrementar la frecuencia de la desinfección de los parques públicos y áreas de juegos infantiles, así como el entorno de los centros de salud, hospital y residencias de personas mayores.
- c) Incrementar la frecuencia de la desinfección de los contenedores y de su entorno, así como del baldeo de las vías comerciales, entorno de supermercados y zonas de mayor afluencia de personas.

2. En caso de que los acuerdos propuestos no se puedan llevar a cabo a través de los contratos vigentes de limpieza de edificios municipales y de limpieza viaria, iniciar la tramitación del procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público para poner en marcha estas medidas.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (C's/PP/VOX/PODEM/COMPROMÍS)
Votos NO.....	12 (PSOE/EUPV)
Abstenciones.....	0
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Habiéndose producido empate en la votación, se somete la propuesta a nueva votación obteniéndose el mismo resultado y decidiendo el **voto de calidad** de la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.3 del ROM.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, con el voto de calidad del Sr. Alcalde y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.- RECHAZAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup>. Mariela Torregrosa Esteban, (C's), expone que los datos actuales respecto a Covid-19 son malos y los contagios están aumentando de forma altamente preocupante. Se*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

*siguen tomando medidas, por parte de las administraciones para intentar parar el crecimiento de los contagios. Dada la situación y el pronóstico de la misma, los organismos públicos, debemos establecer e incrementar todas las medidas de contención que tengamos al alcance de nuestras manos y es muy importante la limpieza y desinfección de los espacios compartidos por personas, por lo que pide es que se lleven a cabo un incremento de los servicios de limpieza en los colegios, incrementando el personal y los medios materiales. Piden que la presencia del personal de limpieza sea durante todo el horario lectivo, y que se incrementen las desinfecciones en los parques públicos, áreas infantiles, entorno de centros de salud, hospital y residencias de mayores, así como la desinfección de los contenedores y baldeos de las vías comerciales, entorno de supermercados y zonas de afluencia de personas. Manifiesta que si estas peticiones no se pueden llevar a cabo a cargo de los contratos actuales, el de limpieza de edificios municipales y el de limpieza viaria, se haga a través de un contrato extraordinario, ya que son medidas que se deben de tomar ya y que no se pueden dejar para mañana.*

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís**, comenta que la actuación de nuestras instituciones ha sido reconocida por otras comunidades autónomas. Fuimos los primeros en crear un protocolo para los centros educativos, fuimos los primeros que han colaborado estrechamente en reforzar los materiales de prevención, y la gran mayoría de municipios han colaborado estrechamente con la Consellería de Sanidad para poder hacer de los espacios públicos, lugares más seguros. La mayoría de la ciudadanía confía en la acción de las instituciones públicas que se están dejando la piel día a día en mitigar lo máximo posible el peligro que entraña el virus. La realidad es que los centros educativos se han erigido durante estos meses como espacios seguros, con medidas concretas que hacen a fecha de hoy que, salvo casos aislados, el alumnado y los docentes puedan asistir a los colegios e institutos con total garantía. Lo mismo ocurre en los espacios públicos de nuestro municipio. Sin embargo todo es mejorable y tenemos la obligación como representantes públicos de velar por la salud de los vecinos y vecinas de nuestra localidad, sobre todo, en unos momentos tan complicados como los que estamos sufriendo. Compromís considera también que la limpieza viaria en Sant Vicent del Raspeig es mejorable y no debemos escatimar esfuerzos en reforzarla. En varias sesiones plenarias se ha admitido que el contrato actual es insuficiente y se debe implementar con iniciativas que hagan de nuestro pueblo, un municipio más limpio y más seguro. Por todo ello, el voto de Compromís en este punto será favorable.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, indica que a la vista de las circunstancias extraordinarias que se derivan de la evolución de la pandemia, considera pertinente reforzar y aumentar todos los medios materiales o humanos que sea posible para frenar en lo posible la expansión del Covid-19. Por todo ello, nuestro voto será favorable.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, explica que el tema de la limpieza es bien conocido en este ayuntamiento y no precisamente por su buena gestión. En varias ocasiones se ha preguntado al equipo de gobierno acerca del refuerzo en el protocolo de limpieza de colegios debido a la pandemia y la respuesta ha sido la misma "no se ha hecho un gasto adicional", "se ha reorganizado el servicio de limpieza con el mismo personal tirando de las horas extras incluidas en el pliego". Ayer mismo se conocía que en sólo 15 días se ha duplicado el número de alumnos en cuarentena por el coronavirus en toda la provincia y sin saber el tiempo que nos queda, queremos por una vez adelantarnos, ser previsores y dejarnos de improvisaciones, es por ello que estaremos a favor del refuerzo de limpieza planteada en esta moción.

**D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, comenta que el equipo de gobierno es consciente que existe una pandemia mundial y ha estado trabajando para ello. Conocen la importancia de la desinfección para combatir el virus, por eso desde el pasado 14 de marzo se está baldeando utilizando agua y desinfectante. En ningún momento se ha dejado de utilizar ese producto en la limpieza de nuestras calles. Se está reforzando el servicio de limpieza, tras iniciar los procedimientos de urgencia, para que los parques y zonas infantiles, puertas de los centros de salud, hospitales, residencias de mayores, entornos comerciales, etc., sean atendidos como corresponde. Respecto a los centros educativos, los



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*cuales fueron todos desinfectados al inicio del curso escolar; han visto su servicio de limpieza reforzado, no solo en horas, sino también de personal, con el fin de contribuir en la seguridad de los colegios, convirtiéndolos en espacios seguros para nuestros y nuestras estudiantes, así como a los docentes. La responsabilidad, los cuidados y la desinfección son elementos clave, entre otros, para combatir esta pandemia y el equipo de gobierno lo sabe.*

*D. Cristian Gil Serna, (PP), se congratula que después de dos meses que el Partido Popular lleva argumentando y defendiendo la necesidad de aumentar el personal de limpieza en los colegios para garantizar la desinfección de los mismos, Ciudadanos se haya dado cuenta de dicha necesidad y ahora presente en este plenario una moción para garantizar dicha desinfección. Están de acuerdo en que hay que seguir aumentando la jornada de desinfección matinal llegando a conseguir la totalidad de la jornada matinal. También en lo referente a la desinfección de los parques públicos, área de juegos infantiles, centros de salud, hospital, residencia de personas mayores, contenedores y su entorno, así como el baldeo de las vías comerciales en torno a supermercados y zonas de mayor afluencia. Toda precaución o desinfección por pequeña que sea, es necesaria para garantizar la propagación del virus y el contagio de los vecinos.*

*D<sup>a</sup>. Pilar Alcolea Ríos, Concejala de Servicios Urbanos, expone que le sorprende la moción presentada hoy por el grupo Ciudadanos. El objetivo del servicio no es la presencia de personal de limpieza, sino la realización de tareas de limpieza y desinfección de aseos y zonas comunes durante el horario lectivo. Dichas tareas ya se están realizando desde el inicio del curso y su desinfección y alcance se ha realizado en coordinación con los directores de los centros. Los diferentes centros indicaron que si bien el servicio era suficiente, se debía tener en cuenta el servicio de comedor que arrancaba en el mes de octubre y cubrimos esta necesidad. En materia de limpieza viaria y desinfección de vía pública o zonas de ocio y entornos vulnerables, así como la desinfección de contenedores, se está poniendo en marcha una doble estrategia. Refuerzo de tareas de baldeo y desinfección en el entorno del centro educativo, sociosanitarios, juegos infantiles, mobiliario urbano, etcétera, pero ordenando los medios existentes y preparando un contrato de refuerzo en el marco del nuevo estado de alarma. Los servicios que vuelven a solicitar en esta moción son servicios que ya están en marcha.*

*La Sra. Torregrosa Esteban, agradece a los grupos políticos que van a apoyar nuestra moción. En marzo empieza una pandemia y el equipo de gobierno toma medidas y crea un contrato extraordinario de 90.000 euros para realizar baldeos y limpiezas extraordinarias en contenedores, en mobiliario urbano y también se han incrementado en los colegios. Pero la situación ha empeorado y hay un centro educativo que ha puesto una queja por escrito en el que ha dicho que considera que la limpieza de su centro es insuficiente en estos momentos. Respecto del refuerzo de baldeos, el Sr. Alcalde declaró que la posibilidad de contratos extraordinarios en estos momentos no la tenemos, de lo que se deduce que se está haciendo lo ordinario, está haciendo baldeos ordinarios, aunque ponga aditivos desinfectantes. Sin embargo el 14 de marzo nos tuvimos que recluir en casa, todos estábamos en casa y este ayuntamiento salió con baldeos extraordinarios con 90.000 euros gastados en limpieza, en baldeos extraordinario y limpiezas extraordinarias y ahora estamos todos fuera de casa ustedes no lo consideran necesario. Indica que San Vicente a fecha de ayer ha tenido 489 PCR positivos, 85 en los últimos 14 días. Considera que es una justificación bastante razonable*

*La Sra. Alcolea Ríos, indica que se está dando a los colegios lo que los directores piden. No niega en ningún momento que se estén haciendo baldeos. El trabajo que se está realizando desde la concejalía es el que corresponde en cada momento a este municipio.*

#### **12.5.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PODEM Y COMPROMÍS: POR UN PARQUE DE VIVIENDAS DIGNO EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

COMPROMÍS, que previa enmienda de los proponentes literalmente dice:

### << EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los principios rectores de la política social y económica que recoge nuestro texto constitucional figura el derecho que tienen todos los españoles a una vivienda digna y adecuada. En el mismo artículo de la Constitución Española también se contiene un claro e indiscutible mandato "los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho".

A lo largo de los últimos 20 años se ha producido en nuestro término municipal un espectacular desarrollo urbanístico, así como poblacional. Como contrapunto a tan febril actividad, en primer lugar se vendió el escaso parque de vivienda municipal social existente y actualmente y tras la compra de vivienda realizada en 2018 consta únicamente de 6 viviendas, cifra totalmente insuficiente para un municipio cada día más cercano a los 60.000 habitantes.

A muchos de nuestros ciudadanos, y especialmente a las familias con escasos recursos y a las y los jóvenes que aquí han nacido y crecido; les resulta imposible acceder a una vivienda y esperan que la institución municipal sea capaz de responder de manera positiva a sus preocupaciones.

El pronóstico para los años que vienen no apunta a una mejora. En San Vicente del Raspeig se han producido desde 2015 año en el cual se declaró por unanimidad plenaria de su consistorio a este como "Municipio libre de desahucios" se han producido según consta en los datos del Consejo General del Poder Judicial, dictadas por nuestros juzgados 918 lanzamientos lo que se traduce aproximadamente en 2295 personas empadronadas en San Vicente y que no tienen una solución habitacional. Como se puede comprobar en los últimos años va en aumento los desahucios por impago de alquiler.

Año	Desahucios	Ej. Hipotecarias	Alquiler	Otros
2015	234	121	105	8
2016	207	104	103	0
2017	171	71	74	26
2018	140	54	85	1
2019	166	52	108	6
<b>Totales</b>	<b>918</b>	<b>402</b>	<b>475</b>	<b>41</b>

Fuente : Consejo General del Poder Judicial

Hecho del que se ha alertado desde la Plataforma Stop Desahucios Raspeig en muchas ocasiones, al por un lado los grandes tenedores de vivienda como bancos y fondos buitres negarse a renovar los alquileres sociales y al alto precio del alquiler de las viviendas de otros tenedores y que se sitúa en los 550 €/mes según datos de Habictalia.

Es necesario el aumento del parque público de vivienda y en alquiler social. Según Amnistía Internacional, España cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea, un 1,1% sólo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32%), Austria (23%), Reino Unido (18%) o Francia (17%), en San Vicente del Raspeig este rango se sitúa en el 0,022% del parque total de viviendas.

Es muy lamentable que pese a que así constaba en los presupuestos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig partidas para compra de vivienda en 2019 la cantidad de 170.000€ y en 2020 la cantidad de 150.000€, estas no hayan sido ejecutadas.

Es el momento de recopilar y dar un paso hacia adelante si de verdad se quiere un municipio libre de desahucios, y justo con su ciudadanía, creemos que este ayuntamiento debe dar cumplimiento a los compromisos que adoptó tanto en 2015 como en 2018 en sendos plenos por unanimidad y de implementar más medidas para no seguir dejando atrás a su ciudadanía.

Por todo lo expuesto, se propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

**PRIMERO:** Impulsar de forma contundente el parque de viviendas en alquiler social de bajo coste para las familias más desfavorecidas, por parte del ayuntamiento consignándose para el próximo 2021 una partida presupuestaria destinada a compra de vivienda social no inferior a las cantidades presupuestadas e inejecutadas del ejercicio 2019 (170.000 €), las que no se ejecuten en 2020 (150.000 €), más la cuantía correspondiente al ejercicio 2021 (150.000 €). En el caso de no poder asumirse esa cantidad en el Presupuesto Municipal, se dotaría el mismo de una partida de 150.000 euros, y el resto saldría del remanente municipal en los meses de marzo/abril, una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado y su Ley de Acompañamiento y una vez realizada la liquidación del Presupuesto Municipal.

**SEGUNDO:** Instar al equipo de gobierno a impulsar medidas que favorezcan la puesta en marcha de una bolsa de viviendas de procedencia privada (Banco Local de Vivienda Solidaria) tuteladas directa o indirectamente por este Ayuntamiento que sirva para paliar el problema del derecho a la vivienda y, además permita con las debidas garantías para el propietario la firma de un documento de compromisos mutuos, con el fin de posibilitar que muchas de las viviendas que en la actualidad se encuentran vacías se incorporen al mercado de alquiler a un precio social o asequible.

**TERCERO:** Estudiar la viabilidad de implantar medidas fiscales de competencia municipal que favorezcan a aquellas personas físicas que aporten viviendas al parque de alquiler social.

**CUARTO:** La creación de una oficina de asesoramiento en materia de vivienda, que conste con asesoramiento legal e intermediación tanto hipotecaria como de alquiler (asesorando a propietarios e inquilinos), la cual cuenta de forma permanente con medios tanto humanos como físicos para su desarrollo.

**QUINTO:** Que aquellas viviendas propiedad del consistorio (que las hay) y que actualmente no están destinadas a uso habitacional se adecuen y formen parte del parque social de viviendas.

**SEXTO:** Que se destinen las viviendas municipales situadas en la calle Balmes pendientes de su restauración a vivienda social y asequibles consignándose la cantidad necesaria para el proyecto en 2021.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (EUPV/C's/PP/VOX/PODEM/COMPROMÍS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	10 (PSOE)
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*El Sr. Alcalde, informa que la aprobación de esta moción, no puede comprometer económicamente los presupuestos de los ejercicios futuros, tanto en la compra de viviendas, como en la restauración de las existentes en la calle Balmes, sería una declaración de intenciones, pero no un compromiso firme de evolución del presupuesto.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, expone que hoy traen a esta sesión plenaria esta moción en nombre de la Plataforma de afectados por la Hipoteca esperando que se pueda impulsar un parque de vivienda social y asequible, digno y adecuado en nuestro municipio. A lo largo de los últimos 20 años se ha producido en nuestro término*





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

*municipal un espectacular desarrollo urbanístico y poblacional que se ha traducido en un encarecimiento no solo de los inmuebles sino también en los precios de alquiler. Son conocedores de que el ayuntamiento ha articulado y está articulando otros medios para poder ampliar este parque de vivienda social, como fue la firma del convenio con la Generalitat valencia referente a los derechos de tanteo y retracto, que se están dando ayudas, pero lo que no podemos obviar y es una realidad es que a día de hoy únicamente disponemos de 6 viviendas, cifra totalmente insuficiente para un municipio cada día más cercano a los 60.000 habitantes. Es el momento de dar un paso hacia adelante y por ello se trae esta moción al pleno en nombre de la PAH, con la que comparten todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se recogen.*

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís**, señala que un buen plan de vivienda tiene que conjugar un sistema eficaz de ayudas de alquiler con una oferta en aumento de viviendas de emergencia social, y esto sólo se consigue destinando recursos, plasmando presupuestos y sobre todo y lo más importante, ejecutándolos. No podemos dejar a nadie abandonado a su suerte y si por algo se nos está valorando en estos momentos, es por una firme apuesta de nuestras instituciones por la cooperación para paliar los efectos de una crisis global. En política habitacional la valentía y la decisión son determinantes. Todas estas propuestas enriquecen un proyecto complejo en materia de vivienda pública que, a largo plazo hará de Sant Vicent una localidad que cada día crece más, sea más consciente y más solidaria.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, manifiesta que San Vicente tiene un problema habitacional ya que 6 viviendas para casi 60.000 vecinos es del todo insuficiente. Estamos inmersos en un nuevo estado de alarma, y todavía no hemos llegado a lo peor, porque esta crisis sanitaria no sabemos lo que durará ni el alcance de su devastación por lo que se hace necesario aprovisionarnos de más viviendas. Reitera que son insuficientes los medios y recursos actuales, por lo que estaremos a favor de esta moción orientada a ampliar el parque de viviendas de alquiler social.

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, recuerda que quien tiene las competencias en vivienda es la Generalitat Valenciana y nuestra obligación es recordarle que debe continuar trabajando para que ningún ciudadano ni ciudadana del País Valenciá, se quede sin casa. Es sabido que existe un problema habitacional al que se debe dar solución. La vivienda es un derecho y una obligación de las instituciones competentes a realizar políticas para que ninguna persona se quede sin hogar así lo dice la propia Constitución. En el anterior mandato se inició por primera vez la creación de un parque de viviendas públicas en San Vicente del Raspeig, un trabajo que fue costoso y que al final terminó con la compra de 6 viviendas. Ahora tenemos pendiente la firma del convenio de tanteo y retracto con la Generalitat, que nos facilitará la compra de viviendas y además, se está tramitando la adhesión de nuestro municipio a la Red de Municipios de Oficinas XALOC, una ventanilla única para resolver cualquier trámite municipal o autonómico en materia de vivienda. Solamente caminando junto a la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, que es quien realmente tiene las competencias en vivienda, podremos trabajar para solucionar el problema habitacional del municipio y responder a las necesidades que nuestras vecinas y vecinos requieren.

**D. Oscar T. Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, manifiesta que el Partido Popular va a votar a favor de esta moción porque consideramos que es necesario ese parque de viviendas en San Vicente. El problema que se plantea es que durante varios años los presupuestos que se han ido destinado a esta materia no se han ejecutado, Están de acuerdo con todas las solicitudes, con todos los puntos que aparecen en la moción especialmente con el tema de la calle Balmes, sabemos que es complejo pero los que conocemos aquellos edificios creemos que lo más adecuado hoy en día es tirarlos al suelo y volverlos a hacer porque están bastante deteriorados y son propiedad del ayuntamiento, que se podrían destinar a este tipo de viviendas.

**D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban, (C's)**, indica que le complace que esta moción sea una moción que trae la plataforma stop desahucios. La plataforma solicita que en los presupuestos



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

de 2021 haya una partida no inferior a 470.000 euros para la adquisición de viviendas sociales. Están de acuerdo también con el resto de medidas que aparecen en los acuerdos, pero hace hincapié en que no pueden seguir estando partidas presupuestarias que no se ejecutan y que quedan muy bien en titulares, no se pueden adquirir compromisos que saben que no van a cumplir y sobre todo deben de recordar que cuando se aprueba una moción en el pleno, se debe llevar a cabo.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad**, señala que hoy nos traen una moción presentada por la Plataforma por un parque de vivienda digno en San Vicente del Raspeig, que fue puesta en común con la misma plataforma y debatida en la última reunión informativa que se mantuvo con la Concejalía. Están de acuerdo en que las necesidades de vivienda son cada vez más necesarias en un momento de tanta incertidumbre económica. Piden sumar al presupuesto de 2021 lo que no se utilizó en vivienda en 2019 y lo que piensan, que no se va a utilizar en 2020. Saben tan bien como yo que eso es imposible, no se pueden sumar cantidades de un año a otro a ninguna partida. La política en vivienda no puede solamente revertir en la compra de vivienda por parte de las entidades locales, tan limitadas en muchas cuestiones, aunque sí es cierto que la compra por el método del tanteo y retracto nos facilitará mucho esta cuestión, y que esperamos en estos días poder firmar el tan ansiado convenio, tardaremos muchos años en poder tener un parque de vivienda que, de verdad, pueda ser utilizado como parque de viviendas para alquiler social y dar respuesta a la mayoría de la ciudadanía afectada por este problema. Instan a impulsar medidas que favorezcan la puesta en marcha de una bolsa de viviendas de procedencia privada, pero en este momento, no se puede llevar a cabo un proyecto de esta envergadura. Pero sí hay algo que se puede hacer y es instar a la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática a que compre vivienda en San Vicente del Raspeig para que ese parque crezca más rápidamente. Los recursos municipales son limitados y la competencia en la construcción de vivienda social corresponde a la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. El Ayuntamiento podrá colaborar, pero como actor secundario o colaborador de la instancia superior que es la Consellería. No debemos olvidar las convocatorias de ayudas para el pago de alquiler e hipotecas porque también es enormemente beneficioso para una buena parte de la ciudadanía. No se trata de crear enfrentamiento ni de recordar errores del pasado, se trata de diálogo, de encuentro y de valentía desde el realismo y la operatividad para avanzar en soluciones en un tema que produce estragos en la ciudadanía que nos obliga a encontrar, desde nuestro marco competencial, soluciones en unos tiempos tan complejos e inciertos. Nuestro voto será abstención.

**El Sr. Navarro Pastor**, le dice a la Sra. Candela no se trata de sumar cantidades, lo que se está diciendo que se ponga una partida de 470.000 euros específica, 150.000 del presupuesto y el restante del remanente. Tampoco comparte que diga que el ayuntamiento no puede realizar ese parque de vivienda social, de hecho, la anterior concejala de urbanismo pudo sacar ese pliego y comprar viviendas, si no se hubiera podido, no tendríamos ninguna.

## **12.6.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES EUPV, COMPROMÍS, PSOE Y PODEM: CAMBIO DENOMINACIÓN DEL AEROPUERTO “ALACANT-ELX MIGUEL HERNÁNDEZ”.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz Grupo Municipal PSOE, D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, que literalmente dice:

### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Varias entidades culturales de la provincia de Alicante han iniciado una campaña de adhesiones para que el Aeropuerto Alicante-Elche pase a denominarse Alicante-Elche Miguel Hernández.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Estos grupos municipales apoyamos y compartimos la iniciativa que tiene por objetivo poner en valor la figura del poeta universal nacido en Orihuela. Miguel Hernández es uno de los poetas españoles más reconocidos internacionalmente y la iniciativa de que el aeropuerto alicantino lleve su nombre puede ampliar la difusión de su gran legado poético y dramaturgo.

Miguel Hernández dejó para el legado del patrimonio valenciano y español algunos de los versos más recitados, así como su firmeza en la lucha por la democracia y la libertad. Una muestra de la importancia de la figura de Miguel Hernández es el amor que el pueblo valenciano le rinde incluyendo su nombre en nuestras escuelas, calles y plazas, universidades e incluso en muchas de las obras y canciones que hoy día continúan haciéndose en nuestra Comunidad. Una aportación que no cesa, al igual el valor de su obra, tan actual, tan pasional, tan agradablemente mundana como en el momento en el que fue escrita.

El aeropuerto de Alicante-Elche es actualmente uno de los más importantes de la red de AENA, tanto en términos económicos como en términos de pasajeros. Consideramos que el Gobierno de España dispone de razones justificadas para respaldar la iniciativa del cambio de denominación y que, incluso, debería asumir como propia la reivindicación de la ciudadanía y sufragar el coste de cambio de denominación.

En los últimos años han sido varios los aeropuertos que han cambiado de denominación por nombres de personas relevantes nacidas en sus provincias como el de Granada, Federico García Lorca Granada-Jaén; Lanzarote, Aeropuerto de Lanzarote-César Manrique; Barcelona, Josep Tarradellas-Barcelona-El Prat o Santiago-Lavacolla, Aeropuerto Rosalía de Castro-Santiago de Compostela-Lavacolla. En trámite de cambio hay otros como Aeropuerto de Asturias-Severo Ochoa, Aeropuerto Francisco de Goya (solicitado por el Ayuntamiento de Zaragoza o el Aeropuerto Benito Pérez Galdós-Gran Canaria.

Por todo ello, se propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y a la entidad AENA a que respalde la iniciativa ciudadana y proceda a modificar el nombre del Aeropuerto Alicante-Elche por el de Alacant-Elx Miguel Hernández.

2. Instar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana a que asuma como propia esta iniciativa y sufrague el coste del cambio de denominación.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	19 (PSOE/EUPV/C's/PODEM/COMPROMÍS)
Votos NO.....	1 (VOX)
Abstenciones.....	4 (PP)
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, expone que Esquerra Unida, junto a los partidos que se han adherido a esta moción, traen a este plenario la iniciativa de varias entidades culturales de la provincia de Alicante para que el Aeropuerto Alicante-Elche pase a denominarse "Aeroport Alacant-Elx Miguel Hernández". Somos conscientes que no se trata de una moción localista, pero sí de una moción provincial que tiene como objetivo ensalzar la figura del poeta alicantino y facilitar un nuevo homenaje que traspasaría fronteras. El poeta universal nacido en Orihuela. Miguel Hernández es uno de los poetas españoles más reconocidos internacionalmente y la iniciativa de que el aeropuerto*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

*alicantino lleve su nombre puede agrandar la difusión de su gran legado poético y dramaturgo. En los últimos años han sido varios los aeropuertos que han cambiado de denominación por nombres de personas relevantes nacidas en sus provincias, por lo que, sumarnos a esta iniciativa no debe de interpretarse como un simple capricho de una agrupación, ni tampoco una pérdida de tiempo en este plenario.*

***D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís,** comenta que en el año 2017 tuvimos la ocasión en San Vicente del Raspeig de conmemorar el 75 aniversario de la muerte del poeta oriolano Miguel Hernández Gilabert, lo que supuso una oportunidad única para que la figura de este oriolano universal fuera, una vez más, reconocida en todos los sanvicenteros y sanvicenteras y en todos los ámbitos posibles. Por la gran relevancia que tiene para nuestra literatura, Miguel Hernández, consideramos desde Compromís apoyar la iniciativa para que el Aeropuerto Alicante-Elche Miguel Hernández pase a denominarse Aeroport Alacant-Elx Miguel Hernández, es necesario y para nosotros tiene la relevancia que ya han manifestado otras entidades culturales.*

***D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** indica que esta moción, tal y como ha expuesto la proponente, recoge una iniciativa que surge en el seno de diversos colectivos culturales, que llevan un tiempo recogiendo firmas para solicitar a la Subdelegación del Gobierno que se incluya el nombre de Miguel Hernández en la denominación del Aeropuerto Alicante-Elche. El objetivo de esta iniciativa es ensalzar la figura de este poeta tan representativo en nuestra tierra y promover su reconocimiento. Con la inclusión del nombre del poeta en el nombre del Aeropuerto se contribuye impulsar el reconocimiento de Miguel Hernández, su vida y su legado, más allá de nuestras fronteras a través de los visitantes que, desde todas las partes de la península y del mundo, visitan nuestra provincia. Por ello solicitamos el apoyo del plenario a esta iniciativa y que el aeropuerto de Alacant-Elx pueda incluir el nombre de este querido poeta y dramaturgo nacido en nuestra tierra.*

***D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** invita a todos los partidos de la Corporación Municipal de San Vicente del Raspeig a que cumplan con los acuerdos que hacemos en las Juntas de Portavoces y se replanteen, una vez más, el traer a esta sesión plenaria propuestas para San Vicente, propuestas para el bien de nuestros vecinos de San Vicente y si algo es bueno para ellos, que no sean de competencia municipal bienvenidas sean, pero no propuestas como esta que no tiene nada que ver, considerando una falta de respeto al que nos paga para trabajar por San Vicente. Si de verdad quieren hacer de esto un asunto del municipio, por lo menos háganlo participativo y que se decida un nombre por consenso, no insten en nombre de todos los sanvicenteros algo decidido por sus jefes de Valencia. No podemos ponernos de lado dejando pasar como se nos impone una Ley de Memoria Histórica o Memoria Democrática, sesgada y hecha a medida de unos pocos en la cual se basa esta moción y que no tiene nada que ver con hacer homenaje al poeta Miguel Hernández. Pide que no hagan perder más el tiempo con sus propuestas ideológicas y si no tienen nada más importante que traer para los vecinos de San Vicente, solamente tienen que estar calladitos, levantar la mano cuando se les requiera y dejar trabajar a los que si queremos.*

***D. Oscar T. Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** indica que nuevamente se vuelve a traer una moción que entendemos que nada tiene que ver con el ámbito local por lo que no entran a debatir. En febrero del año 2017 se aprobó una declaración institucional que declaraba el año Miguel Hernández en el año 2017 en San Vicente del Raspeig con el compromiso del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para conmemorar el año Miguel Hernández con actos y actividades diversas, que recuerden y divulguen su figura. Creo que pocas actividades se hicieron en el año 2017 para rememorar o recordar, o realizar la figura de un poeta tan importante como Miguel Hernández, aunque en San Vicente ya hay una calle, ya tiene el nombre de un colegio y tiene el nombre de la biblioteca, eso sí que era de ámbito municipal, ahí sí que se podía haber trabajado.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**D. Ricardo Bernabéu Valverde, (C's)**, comenta que es indiscutible el arraigo que tiene el poeta Miguel Hernández a nuestra provincia, de cuyo nacimiento se celebra el 110 aniversario el próximo día 30 de octubre. Desde Ciudadanos estamos a favor de esta propuesta que hoy se nos trae a pleno, fruto de las propuestas de diferentes colectivos culturales. Consideramos, que es importante dar visibilidad a las figuras alicantinas que han dejado mella en la historia de nuestro país. Considera que esta propuesta de llamar al Aeropuerto de Alicante-Elche Miguel Hernández, es una propuesta adecuada.

**La Sra. Rodríguez Llorca**, da las gracias a los partidos que apoyan esta moción.

**El Sr. Navarro Pastor**, cree que el Sr. García Martínez debería pedir disculpas por decir que tenemos que estar calladitos. Podrán gustar más o menos las opiniones, pero siempre hay que tener un respeto.

**El Sr. García Martínez**, pide disculpas si se ha sentido alguien ofendido.

### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### 13.1. PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.

- **Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's)**: Respecto al contrato de limpieza de las instalaciones deportivas que se pretendía incorporar al contrato de limpieza de edificios municipales y ante la negativa de la empresa asumir dicha ampliación, preguntó si existe un documento de aceptación por parte de la empresa, ¿por qué no se volvió a licitar el contrato una vez que se quedó desierto, con la ampliación modificada del importe? ¿Cómo se va a prestar el contrato una vez agotada la prórroga actual? ¿por qué no se prorrogó directamente mientras se trabajaba en la municipalización? ¿en qué fase se encuentra la municipalización de este contrato? ¿a día de hoy en qué contratos ha solicitado a los técnicos que inicien los informes de municipalización y en qué situación se encuentra cada uno de ellos?

**Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** Existe un correo electrónico por parte de la empresa donde indicaba que sí aceptada las condiciones del servicio. Se decidió estudiar directamente la opción de la municipalización y, mientras tanto, la posibilidad de que formara parte del contrato mayor de Limpieza de edificios municipales. Se está trabajando ya sobre la nueva licitación. En cuanto a en qué fase se encuentra la municipalización de este contrato, está en estudio. Se han solicitado informes sobre los servicios de Socorrismo y salvamento, limpieza de instalaciones deportivas y el contrato de servicio de información y asesoramiento juvenil.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Preguntó a las Concejalías de Educación y Seguridad sobre las medidas que tomarán ante el informe de la Policía Local del pasado 14 de agosto en el que se alerta de la peligrosidad que entraña el itinerario que ha de realizar el alumnado el IES Haygón desde el núcleo urbano hasta el centro educativo.

**Respuesta: Dª Mª Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación:** Todos los años se publica una resolución para establecer las condiciones por las que el alumnado puede utilizar el transporte escolar. La resolución de 25 de junio de 2020, especifica entre otras cosas que se pueden obtener autorizaciones especiales, y entre ellas destaca que con carácter excepcional se podrá autorizar para el uso del servicio del transporte escolar a alumnado con dificultades especiales de acceso al centro docente y que no cumplan los requisitos para ser beneficiario del transporte escolar. Para ello debe haber un informe que el centro educativo solicita y es el que traslada a la inspección educativa para que se permita a este alumnado subir al autobús y por eso el informe lo solicita todos los cursos la dirección del IES Haygón. Por lo tanto, no hay que tomar ninguna medida porque gracias a este informe el alumnado que solicita utilizar el transporte escolar y no tiene la distancia de 3 kilómetros puede utilizar este servicio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

- **D. Cristian Gil Serna, (PP):** Sobre la bolsa de horas del contrato de limpieza preguntó a la Sra. Alcolea, si cree que con esas horas podrá garantizar la limpieza y desinfección de los colegios o procederá al final a aumentar dicha limpieza, y ¿de dónde salen las 5.237 horas acumuladas?, porque la empresa adjudicataria solo ofrece 1.000 horas al año gratuitas.

*Respuesta: D<sup>a</sup> Pilar Alcolea Ríos, Concejala Delegada de Servicios Urbanos:* A la primera pregunta contesta que en estos momentos sí. La oferta inicial de OHL Ingesan fue de 1.000 horas año, pero esa cantidad se ha visto incrementada por las horas no prestadas en edificios sin uso durante el mes de junio, julio y agosto hasta alcanzar las 5.237 horas. Esas horas son las disponibles para la primera anualidad del contrato que finaliza el 31 de mayo de 2021.

- **D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** Preguntó a qué se debe el desabastecimiento de mascarillas para el personal municipal durante estas semanas.

*Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejala Delegado de RRHH:* El inicio del expediente fue el 2 de septiembre para el suministro de 11.000 mascarillas. Se inicia el reparto el 29 de septiembre con 6.000 mascarillas, el 6 de octubre se finaliza alcanzando un total de 8.638, quedando 2.362 en reserva para urgencias en diciembre.

- **D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's):** Pregunta sobre las quejas de vecinos de la calle Río Turia respecto a la existencia de animales fallecidos en la vía pública. Si se han solucionado estas quejas y cuál es el procedimiento que se sigue cuando se produce un fallecimiento de un animal en la vía pública.

*Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:* las quejas de los vecinos de la calle Río Turia no era por animales fallecidos en vía pública, sino en parcelas privadas. Y el procedimiento que se sigue cuando hay un animal fallecido en la vía pública es recogido por la empresa de recogida de residuos urbanos.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Preguntó sobre los criterios que se habían seguido para la valoración del puesto de Jefatura de Sección de Servicios Sociales al que le habían añadido cuatro nuevas funciones y que cómo es posible que resulte la misma valoración.

*Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejala Delegado de Recursos Humanos:* La valoración de los puestos de trabajo no es matemática, esto es, no existe una correlación entre el número de funciones o tareas y el número de puntos asignado al complemento específico. Por ello, hay puestos que teniendo en su ficha menos funciones o tareas que otros puestos, tienen una mayor valoración. Por tanto, si la asunción de nuevas funciones no conlleva una variación de las condiciones de trabajo o las características del puesto, según los criterios vigentes de valoración de la RPT, no incrementa su valoración en puntos. Hay por ejemplo, puestos que tenían 4 áreas de trabajo (Educación, Integración, Igualdad y Vivienda) y no tenía mayor valoración que otro puesto con una sola área de trabajo (Servicios Sociales). La transformación de 2 puestos en 3 puestos, por la variación de la carga de trabajo, que no de las características del puesto, no tiene por qué suponer una mayor valoración de uno de ellos o la minoración de otro.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS:** Preguntó a la Concejala de Bienestar Social si hay algún motivo por el cual se está retrasando la resolución de ayudas de emergencia social.

*Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:* Es cierto que durante el mes de agosto y, debido a que es periodo vacacional del personal de las diferentes áreas dónde el procedimiento



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

tiene que seguir se han visto retrasadas las resoluciones de emergencia social a casi dos meses. Ha sido en un momento puntual el retraso de esos días y en estos momentos se están resolviendo en menos de mes y medio.

**13.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.**

— **1 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)  
RE. 23352 de 22.10.2020**

Una vez levantada la suspensión del contrato de los servicios de ambulancia y asistencia sanitaria para actos municipales, y ante el comienzo de la mayoría de competiciones deportivas,

- ¿Se está prestando el servicio de ambulancia en la Ciudad Deportiva? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se reanudó? En caso negativo, ¿por qué?

- ¿Hasta qué fecha se va a seguir prestando el servicio utilizando las horas en las que no ha estado operativo debido a la suspensión del contrato por la pandemia? ¿Cómo se prestará el servicio a partir de ese día?

- ¿Se ha prorrogado o se va a prorrogar el contrato?

- ¿En qué estado se encuentra el pliego técnico de la nueva licitación de este contrato? ¿Cuándo está previsto que se apruebe?

*Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda:* Se está prestando el servicio en la Ciudad Deportiva desde el fin de semana del 12 de septiembre hasta el 11 de octubre, en el que se cubrió el presupuesto íntegro del contrato. La segunda pregunta, se ha prestado con el contrato mayor hasta el fin de semana del 10 y 11 de octubre que finalizó el presupuesto, desde ese día, los fines de semana 17 y 18 y 24 y 24 de octubre se ha prestado con un contrato menor realizado con valoración de tres ofertas y servicio de la oferta más ventajosa para el ayuntamiento. En relación a la tercera pregunta, se ha tramitado la continuidad del servicio hasta resolución de la nueva adjudicación. Está previsto que la continuidad del servicio se pueda iniciar para el fin de semana del 31 de octubre y no cabe la posibilidad de prórroga, ya que se ha cambiado la descripción técnica de los servicios, incrementando el número de fines de semanas anuales en la Ciudad Deportiva Municipal y otros añadidos detectados tras el servicio realizado durante 2 años. El pliego técnico de la nueva licitación está en modificación de aspectos técnicos ya que por motivos del Covid-19, legalmente se ha tomado decisión que en contratos de servicios sanitarios se valore con un mínimo de 51% los criterios de calidad del servicio, por encima de económicos u otros. Esto ha hecho que se tengan que modificar los pliegos y tanto el supervisor de este contrato, como los servicios de contratación, están trabajando para adaptar los pliegos a esta nueva normativa legal.

— **2 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)  
RE. 23353 de 22.10.2020**

Dado que el Ayuntamiento ha solicitado una subvención a la Consellería de Agricultura consistente en la “Ampliación y mejora del Servicio de Préstamo Municipal de Bicicletas (Bicisanvi)”, siendo el importe total del proyecto 78.795 euros,

- ¿En qué consiste este proyecto? ¿Cuáles son las mejoras que se van a realizar en el servicio?

*Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):* Las actuaciones para las que se han solicitado las ayudas, ya ha sido ejecutadas y se han desarrollado progresivamente en los últimos 4 años con el siguiente detalle: 2016, Implantación sistema integral de Control Bicicard V6, 6.341,61 euros. 2017, Suministro de una estación aparcabicicletas y modificación de la tecnología del sistema de préstamo de bicicletas, 37.972,51 euros. 2018, Suministro de 30 bicicletas adaptadas servicio Bicisanvi, 16.548,44 euros. 2019, Suministro de elementos para el sistema de préstamo de bicicletas Bicisanvi, 17.933,29 euros. Total 78.795,85.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

— **3 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**  
**RE. 23390 de 22.10.2020**

El pasado 30 de septiembre finalizó el plazo para solicitar las ayudas municipales a pymes y autónomos. A fin de actualizar nuestros ficheros para los ciudadanos que nos consultan, nos podrían informar:

¿Cuántas solicitudes finalmente se han recibido dentro del plan “Avant Sant Vicent”? ¿Cuántas se han resuelto, cuántas se han aprobado y cuántas se han rechazado a día de hoy o a fecha del último día de actualización? ¿Después del 4º proceso en que el importe de las ayudas concedidas era de 201.150 €, a cuánto asciende el importe total de las solicitudes resueltas?

En fecha 13 de octubre, el concejal de Comercio anunciaba en prensa que el remanente del importe destinado a estas ayudas no se iba a perder y que había realizado una propuesta para incentivar el consumo y favorecer el comercio local con la llamada “tarjeta de compras”. ¿Nos podría explicar cómo va a ser el funcionamiento de dicha “tarjeta de compras”? ¿Se va a poner en marcha antes de que finalice este año?

Recientemente se han convocado las subvenciones para ayudar a autónomos, microempresas y pymes para atenuar el impacto económico del Covid-19, con unos fondos de aprox. 185.000 € de la Diputación de Alicante. El plazo para presentar las solicitudes era desde el día 8 hasta el 31 de octubre, ¿nos pueden informar de las solicitudes recibidas para esta línea de subvenciones?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio:** Se han recibido 660 solicitudes. De ellas 367 resueltas y 73 denegadas. Hasta el 6º proceso, el importe es de 283.850,00 euros. La tarjeta de compras se está estudiando actualmente pero será como han hecho otras poblaciones como Alcoi, Alzira, Ibi, San Sebastián, y consiste en una subvención a los comercios adheridos para que estos puedan bonificar las compras a las personas que acuden a sus negocios. Se está regulando para intentar ponerlo en marcha tan pronto podamos disponer del dinero de los remanentes. No se puede poner en marcha en este año por los plazos de cierre del año presupuestario pero como decía en la nota de prensa, es un dinero que al no proceder de ninguna subvención, no hay que devolverlo, no se pierde, va a la caja municipal del Ayuntamiento, y podrá utilizarse como remanente gracias a la economía saneada que tiene el Ayuntamiento por la buena gestión de este equipo de gobierno. Respecto las subvenciones para ayudar a autónomos, microempresas y pymes, a fecha 26 de octubre a las 15:00 horas han sido un total de 36 solicitudes, pero consultado el dato a fecha 27 le puedo decir que hay 65 solicitudes presentadas.

— **4 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**  
**RE. 23392 de 22.10.2020**

En la reunión de la Comisión Especial para la Reconstrucción de San Vicente celebrada en fecha 10 de agosto, nuestro grupo preguntó sobre los análisis continuos de las aguas residuales, que representan un indicador muy efectivo para conocer el índice de contagios por Covid-19 en un municipio, que en nuestra provincia los viene realizando la empresa Aguas de Alicante.

El Sr. Alcalde nos contestó que tenían una propuesta de dicha empresa en este sentido y que la tenían que estudiar, y el concejal de Contratación, Sr. Arenas, manifestó que estaban analizando la oferta y que se iba a contratar dicho servicio en breve.

Transcurridos casi 80 días desde dicha fecha ¿nos pueden informar si ya han tomado alguna decisión sobre dicha propuesta, y si no ha sido así, el motivo de no haberla tomado ante un asunto de tanta sensibilidad para la población?



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:**  
A lo largo de esta semana ya finaliza en contrato y entrará en vigor el día 1 de noviembre.

— **5 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**  
**RE. 23438 de 22.10.2020**

Después de la reanudación del curso universitario y ante la situación de pandemia que estamos viviendo,

- ¿Se está llevando algún plan específico para prevenir y tratar de controlar las reuniones y fiestas universitarias en los domicilios de nuestro municipio?
- ¿Se ha recibido alguna queja por problemas acústicos por fiestas en domicilios en los últimos dos meses? En caso afirmativo, ¿cuántas?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejala Delegado de RRHH:** El plan específico es reforzar con una tercera patrulla las noches de más incidencias en reuniones y fiestas de estudiantes en domicilios. Asimismo, estamos elaborando una ordenanza. Desde el 1 de septiembre hasta el lunes 26 de octubre se han atendido unos 280 requerimientos en el turno de noche.

— **6 De D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's)**  
**RE. 23440 de 22.10.2020**

Los ministerios de Sanidad y para la Transición Ecológica han elaborado un informe de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de los edificios para la prevención del Covid-19. En él se recogen como vías de contagio la transmisión por gotas, contacto y aérea por aerosoles que se forman al hablar y respirar, haciendo constar las recomendaciones de agencias internacionales y de la Unión Europea, como la OMS o el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades.

El documento prioriza la seguridad de los usuarios ante el contagio sobre el bienestar térmico y la eficiencia energética, considerando que una mejora de la ventilación hace a un edificio más seguro y que es necesario que el aporte de aire exterior sea siempre el máximo que permita el sistema del edificio. Ante estas recomendaciones, preguntamos

- ¿Se han adoptado alguna de las recomendaciones previstas en dicho documento respecto a la climatización y ventilación de edificios municipales?
- ¿Se han adoptado las recomendaciones de reducir o eliminar en lo posible la recirculación de aire en los equipos? ¿Se ha considerado adoptar la recomendación número siete de aumentar la ventilación natural?
- En cuanto a sistemas de filtración y purificación portátiles, en la Junta de portavoces del mes de septiembre, el Sr. Alcalde manifestó su interés en adquirir o alquilar filtros HEPA para el Salón de Plenos y para otras dependencias municipales que carecen de la ventilación recomendada. ¿Se van a instalar unidades portátiles equipadas con filtros de alta eficiencia HEPA en estas estancias municipales con dificultades para obtener una ventilación satisfactoria?
- ¿Se va a negociar una propuesta de desarrollo del teletrabajo en el Ayuntamiento de San Vicente como se comprometió el concejal de Recursos Humanos con los sindicatos?

**Respuesta: Sr. Alcalde:** Para la prevención del contagio y la proliferación del Covid-19 en los edificios municipales se han seguido las recomendaciones indicadas por el Gobierno de España del Ministerio de Sanidad, el Ministerio de la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el instituto para la diversificación y ahorro de la energía IDEA, la guía de operaciones y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación para edificios de uso no sanitario, para la prevención del contagio por SARS-CoV-2 de la asociación técnica española de climatización y refrigeración. Esta guía recoge la totalidad de las recomendaciones



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

para las operaciones y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación a este respecto se han realizado las siguientes actuaciones: Limpieza y desinfección de todas las unidades de climatización y ventilación de los edificios con productos homologados al respecto tanto de filtros interior y envolventes, parada de los equipos de recirculación y de los recuperadores. En los edificios con sistema centralizado, parada de la recirculación y puesta en marcha del funcionamiento todo aire exterior. Aumento de la ventilación natural mediante el uso de ventanas de acceso a plantas por puertas interiores y escalera. Aumento del periodo de funcionamiento de los equipos de climatización antes y después de la presencia del personal en los edificios, funcionamiento solidario con la ventilación natural o forzada para evitar suspensión de agentes contaminantes y funcionamiento en continuo de los sistemas de extracción de los aseos. Los sistemas de filtración y purificación portátiles mantienen su eficacia en aquellos locales con dificultades para una ventilación satisfactoria, en este caso sería aconsejable, los equipos portátiles con filtros de alta eficacia EPA ubicados en los espacios a tratar, no obstante y de forma adicional es muy interesante la utilización de tecnología complementaria de purificación, tales como la radiación ultravioleta. Dicho esto, se está estudiando la idoneidad de los sistemas según la explotación de los edificios, se está haciendo un estudio de cuáles son los espacios que sean necesarios y cuáles serían los mejores elementos para poder poner en cada uno de ellos.

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Se negociará una propuesta de teletrabajo en cuanto sea posible y así se les trasladó a los sindicatos en la última Mesa General de Negociación del pasado 23 de octubre.

— **7 De Dª Mariela Torregrasa Esteban (C's)**  
**RE. 23443 de 22.10.2020**

El pasado 16 de octubre, personal de la Brigada de Mantenimiento se manifestó en las puertas del Ayuntamiento para dar a conocer la situación precaria en la que están trabajando, ya que según ellos no disponen de los equipos de seguridad (EPIs) que necesitan para el desempeño de sus funciones (botas de seguridad, camisetas reflectantes, etc.) Además, denuncian la falta de personal que está repercutiendo en el servicio a los ciudadanos, como por ejemplo el no realizar desbroces o arreglos de la vía pública.

Ante todo lo expuesto, preguntamos

- ¿Cuántas plazas hay asignadas en la RPT a la brigada de mantenimiento y cuántas hay a fecha de hoy cubiertas?
- ¿Considera la concejal que con la plantilla actual la Brigada puede desempeñar todas sus funciones sin repercutir negativamente en el servicio que se debe prestar al ciudadano?
- ¿Desconocía la concejal de Mantenimiento la situación que están denunciando los trabajadores de la Brigada? ¿No tenía constancia de los riesgos a los que estaba y está expuesto el personal de dicho departamento al no disponer de todos los EPIs?
- ¿Qué medidas va a tomar a corto plazo el equipo de gobierno para garantizar la seguridad de los trabajadores de la Brigada de Mantenimiento?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** En la RPT hay 36 plazas de las cuales 29 están cubiertas por funcionarios interinos y por tanto 7 sin cubrir. Se están tramitando contratos para dotar de botas de seguridad y EPIS de soldadura. En cuanto al lote 2 que quedó desierto, desde Recursos Humanos se están tramitando 2 contratos menores para cubrir esta necesidad en 2020.

**Respuesta: Dª Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos:** Una vez que se cubran las plazas vacantes se dispondrá de la plantilla básica para responder a las necesidades municipales de mantenimiento y servicios. De cualquier manera, nuestra intención es la de ampliar dicha plantilla para recuperar las mermas de personal sufrida durante los últimos años, desde el 2008. Con la finalidad de mejorar el mantenimiento y los servicios que se





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

prestan a la ciudadanía. Soy conectora de la situación y por ello se ha ido solicitando al departamento de recursos humanos que se tomen medidas para la subsanación. Igualmente, también somos conectores de las dificultades que ha tenido el departamento de Recursos Humanos para la contratación y suministro de estos medios. De todos modos en algún momento se ha presentado situaciones de urgencia, se han intentado subsanar a la mayor brevedad, dentro de nuestras capacidades de actuación.

— **8 De Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's)**  
**RE. 23443 de 22.10.2020**

Tras informar el equipo de gobierno que el próximo 2 de noviembre entrará en funcionamiento el sistema de cita previa on-line para atender a los ciudadanos que se anunció el pasado mes de julio,

- ¿Piensa el equipo de Gobierno incrementar el personal asignado al CIVIC? ¿Cómo?

Dado que de los tres auxiliares administrativos que se incorporaron al Ayuntamiento procedentes de la bolsa de trabajo de Elda ninguno fue destinado al servicio del CIVIC, y tras afirmar el Sr. Alcalde que la decisión de enviarlos a otros departamentos fue una decisión del equipo de Gobierno, ¿nos puede indicar qué criterios o valoración tuvieron en cuenta para asignar a dichos auxiliares administrativos a las concejalías de Comercio, Educación y Servicios Sociales, y no al CIVIC?

*Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:* En estos momentos no se piensa en incrementar el personal asignado al CIVIC, señalar que el 2 de noviembre se implantará la cita previa por internet y que 3 personas del programa EMCORP también se incorporan dicho día para concienciar y enseñar el uso del certificado electrónico a la ciudadanía, como medio más eficiente para relacionarse con las administraciones.

En cuanto a la siguiente pregunta. Se tuvo en cuenta la labor a realizar en dichos departamentos donde hay importantes subvenciones y ayudas a tramitar para empresas y particulares.

— **9 De D. Adrián García Martínez (VOX)**  
**RE. 23453 de 22.10.2020**

Desde agosto están haciendo uso de las piscinas los distintos clubes deportivos, quienes no han podido hacer uso de ellas son los alumnos de natación adaptada, alumnos con TEA diagnosticado que requieren de la hidroterapia como complemento a su tratamiento ya que es beneficioso tanto a nivel físico como a nivel psicológico y emocional. Es por ello que la suspensión de la natación adaptada supone un inconveniente relevante para el estado físico y emocional de dichos alumnos.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Cuál es el motivo por el que no están realizando estas clases?

Debido a la gran importancia de su ejecución para el bienestar de estos alumnos ¿cómo y cuándo tienen previsto el inicio de dichas clases?

¿Existe o se ha contemplado algún protocolo previo sobre medidas sanitarias por la pandemia para la actividad de esta especialidad?. En caso afirmativo ¿quién o qué departamento ha sido el encargado en la elaboración del mismo y con qué criterios. Criterios de la Generalitat, del Ayuntamiento?

*Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda:* Debido a patologías que el alumnado en natación adaptada tiene asociadas por sus características personales y a fin de preservar la salud en esta población de mayor riesgo ante contagio por Covid-19, se ha valorado desde la Concejalía de Deportes de San Vicente, posponer durante el primer mes de las escuelas deportivas las actividades adaptadas a fin de valorar cómo va todo el procedimiento y aplicación de protocolos de prevención de contagio por Covid-19 en el resto de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

escuelas deportivas municipales. Una vez pasadas 4 semanas del mes, se puede valorar cómo están funcionando los protocolos internos de piscina cubierta municipal de San Vicente del Raspeig e igualmente podemos valorar la evolución de la pandemia en ese tiempo. Exponer de un inicio a este alumnado sin tener una base de experiencia a la que acogernos no parece prudente, se ha esperado a tener datos para poder tomar la mejor decisión posible.

La segunda pregunta. La previsión inicial era para el 2 de noviembre, pero siempre hay que tener en cuenta las condiciones sanitarias e incluso se están estudiando alternativas no acuáticas en las que el medio físico facilite la puesta en práctica de protocolos de distancia interpersonal y seguridad. Y en relación al protocolo, sí, la Concejalía de Deportes con criterios deportivos y sanitarios utilizados en el ámbito de Consellería y especificados a nuestra piscina cubierta de nuestras escuelas deportivas municipales.

### 13.3. PREGUNTAS ORALES.

- **D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's):** En el 2019 la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas concedió al ayuntamiento 75.400 euros de los cuales se hizo un primer ingreso de 40.010 euros para la contratación de un agente y dos promotoras de igualdad. Al final el consistorio ha aprobado a través de la Junta de Gobierno la devolución de ese primer ingreso, de esta subvención al no haber podido contratar a estas personas. Las preguntas son ¿ha recibido algún uso el segundo ingreso por el objeto de la subvención el Ayuntamiento de San Vicente? luego ¿de los tres perfiles profesionales se va o se ha contratado o se va a contratar alguno este año? y dado que los anteriores años también ha habido dificultades para contratar agentes de igualdad a través de esta subvención ¿porque no se ha buscado una solución previa para no tener de nuevo que devolver el dinero de la subvención?

La siguiente pregunta es para la Sra. Candela que hizo unas declaraciones en las que decía que iba a reorganizar el departamento, si nos puede decir por favor en qué consiste esta reorganización y qué piensa hacer.

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** Solamente ha habido un primer ingreso de 49.000 euros y es lo que se ha devuelto. Esto corresponde a la subvención de 2019, es una subvención nominativa, la subvención de 2020 todavía no se ha cobrado íntegra y estamos en la fase de poder contratar a personal, cuando llegue el momento comentaremos si se han buscado fórmulas para que sea posible esa contratación. Las plazas no existen, con lo cual es más complicado, por eso no se ha podido buscar antes la fórmula. Precisamente es ahí donde la reorganización del departamento estaría porque también con la psicóloga que tenemos ahora mismo en el departamento de igualdad, es importante para reorganizar el departamento que en este momento no tiene más que ese personal, por eso es necesario organizarlo.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** A la concejalía de Sanidad ¿qué presupuesto se ha ejecutado a fecha de hoy por parte del área de Sanidad en relación a la enmienda presentada por Compromís en los presupuestos municipales 2020?.

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:** Contestará en el próximo pleno.

**Sr. Leyda Menéndez:** ¿qué presupuesto se ha ejecutado a día de hoy por parte de la Concejalía de Comercio en relación a la enmienda presentada por Compromís en el presupuesto municipal de 2020 y que afecta a su área?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Contestará en el próximo pleno.

**Sr. Leyda Menéndez:** El 29 de noviembre de 2019 salió en prensa que el Grupo Municipal de Compromís solicitaría que se incluyese la puesta en marcha del bono ruta 4/30 en los presupuestos municipales 2020, eso salió en prensa el 29 de noviembre de 2019. Pregunta al área de Transporte si se va a cumplir con el acuerdo de presentar esta iniciativa antes de final



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

de año, tal y como se aprobó en el pleno de presupuestos municipales de 2020, mediante una enmienda de Compromís.

*Respuesta:* **D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** El ayuntamiento, desde el área de movilidad y transporte se encuentra trabajando en un bono joven San Vicent, un bono joven que servirá para que las y los jóvenes de nuestro municipio puedan utilizar el autobús urbano gratuitamente, las líneas 45, 46ª y 46B. Este va a ser un primer paso para que en un futuro el bono jove Sant Vicent, sirva también para llegar a más transportes en un formato similar al que tiene actualmente los mayores con el bono oro. Sí que esto dista mucho de lo que usted ha declarado en medios de prensa y yo por eso se lo que es clarificar en su momento y esto es lo que realmente se está realizando ahora mismo desde la concejalía.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** El pasado 29 de Junio de 2020 se publica en el DOGV la Resolución de 23 de junio, por la que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2020 destinadas a la financiación de gastos de equipamiento y los seguros de voluntarios pertenecientes a las agrupaciones locales de voluntarios protección civil, asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia. ¿Ha solicitado el Ayuntamiento de San Vicente esta subvención? En caso negativo, ¿cuál ha sido el motivo?

*Respuesta:* **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Le contesto en el próximo pleno.

- **D. Cristian Gil Serna, (PP):** El pasado 9 de Julio de 2020 se publica en el DOGV la Resolución de 3 de julio de 2020, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convoca, para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana y entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana, para la realización de actuaciones relacionadas con la memoria histórica y democrática valenciana, la puesta en valor de los lugares de la memoria y la retirada de los vestigios relativos a la Guerra Civil y el fin de la dictadura, en el ámbito de la Comunitat Valenciana. ¿Ha solicitado el Ayuntamiento de San Vicente esta subvención? ¿Para qué proyecto? en caso negativo ¿cuál ha sido el motivo?

*Respuesta:* **Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV,** La subvención es conocida por la concejalía y es trasladada para ver si podía encajar con la apertura del refugio, pero la cantidad que correspondía no era suficiente para poder llevar a cabo lo que era la apertura íntegra de lo que es el refugio de San Vicente del Raspeig. De hecho, en el momento que esté abierto pensamos solicitar esa subvención para poder equiparlo, ya la parte más museística del refugio que es dónde podríamos realmente acogernos y poder beneficiarnos al 100% hasta el dinero que nos den.

- **Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP):** El 4 de Septiembre la Secretaría de Estado de Comercio lanza la concesión de ayudas para proyectos de modernización y adaptación del comercio de proximidad lanza convocatoria pública para la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos singulares orientados a la modernización comercial del programa de apoyo a la competitividad del comercio minorista 2020 ¿Ha solicitado el Ayuntamiento de San Vicente esta subvención? ¿Para qué proyecto? en caso negativo ¿cuál ha sido el motivo?

*Respuesta:* **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** La respuesta será en el próximo pleno.

- **D. Pablo José Cremades Pertusa (PP):** El pasado 17 de Junio de 2020 se publica en el DOGV la Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca, para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento para las Bibliotecas y agencias de lectura de la Comunitat Valenciana, queremos saber si el Ayuntamiento de San Vicente ha solicitado esta subvención y en caso negativo ¿cuál ha sido el motivo?

*Respuesta:* **Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV:** Le contestaré en el próximo pleno.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

- **D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's):** Después de que en el pasado pleno fuera aprobada por unanimidad una moción que presentaba nuestro grupo, que tenía como objeto instar a la Generalitat a tomar una serie de medidas para realizar los cambios oportunos en las licencias tipo pub para que los locales pudieran ejercer como licencia de cafetería, nos gustaría saber en primer lugar si el Alcalde o algún miembro del equipo de gobierno ha contactado con Consellería. Si se ha recibido algún tipo de respuesta por parte de la misma y por otro lado ¿qué se le trasladó a los representantes de los hosteleros en la reunión que tuvo recientemente?

*Respuesta: Sr. Alcalde:* Se ha mantenido una conversación con representantes políticos en las Cortes Valencianas que han tratado el tema con la Consellera de Justicia. Y la Consellería no ve el cambio de las licencias o sacar del ocio nocturno a los pubs o que haya un cambio. Eso se le trasladó a los propietarios de los pubs asistieron a la última reunión con el presidente de los hosteleros. Uno de ellos ha decidido solicitar el cambio de la actividad, el compromiso del Ayuntamiento de San Vicente es tramitar la documentación lo más rápida posible, para que no tenga que estar esperando que ese cambio una vez que solicitan la anulación del anterior que tienen de pub, pero eso es lo que le tuvimos que trasladar. Es la respuesta que tenemos desde la Consellería de Valencia.

- **D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** Se dirige al Sr. Concejel de seguridad. Se viene recibiendo multitud de quejas vecinales, unas formalizadas y otras orales transmitidas por los vecinos de la zona del Parque de Lo Torrent, Avenida Almazara e Inmediaciones, sobre jóvenes provenientes de Alicante la mayoría, y los cuales se reúnen en el Parque Lo Torrent a consumir alcohol, conocido como el botellón, así como sustancias estupefacientes. Que una vez se cierra dicho parque se desplazan hacia las urbanizaciones de bungalows y zonas de la Avenida de la Almazara para seguir consumiendo entre las callejuelas molestando e increpando a adolescentes que viven en la zona. Llegando a tener problemas con algún que otro padre de esas niñas increpadas. Hasta hace no mucho se dedicaban a tirar huevos y basura en las calles, incluso en el interior de esas viviendas. Todo ello sin las medidas sanitarias como la mascarilla, distancia de seguridad y toda medida sanitaria. Todos sabemos que se dedican a hacer botellones en nuestras calles al parecer huyendo de Alicante donde allí sí son controlados. Por todo esto relatado le pregunto al Sr. Concejel de Seguridad qué opina de esto y si tenía conocimiento de tales quejas vecinales, todos sabemos que carece de protocolo de actuación, como son para los botellones prohibidos desde siempre y si va a hacer algo al respecto y si se va a incrementar la presencia policial por la zona mencionada, todo ello sin mermar la seguridad del resto del municipio.

*Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejel Delegado de RRHH:* Sí que teníamos conocimiento de ese desplazamiento de chavales desde Alicante, de hecho se intenta hacer redes todas las tardes por el Parque Lo Torrent e incluso tuvimos una intervención conjunta con la Unidad Canina de Alicante en el TRAM para controlar esas situaciones, porque también hay quejas del TRAM, de que se dan esas situaciones. Y yo lo que le diría a los vecinos es que cuando se produzcan esas circunstancias, que avisen a la policía que para eso están y van a ir lo más rápido posible. Se vigila todo el pueblo en la medida de lo que se puede y de lo que da el servicio, los requerimientos y las urgencias.

**Sr. García Martínez:** La segunda pregunta es para la Concejalía de Juventud. Ha organizado para esta víspera de Todos los Santos un Scape Room de terror en Los Molinos. Dicho acto se realizará en grupos de máximo 6 personas y durarán menos de 30 minutos. ¿Hay algún protocolo de la Generalitat específico para dichos actos? y en el caso afirmativo ¿qué protocolo se va a seguir? Y a qué actos similares se equiparará dicho protocolo, ya que pensamos que no hay protocolo específico para esa actividad propuesta. En la misma pregunta ¿qué equipo de limpieza se hará cargo de dicha desinfección? y ¿qué servicios se van a dejar de prestar para atender dicho acto o por el contrario será servicios extraordinarios para los trabajadores de la limpieza?

*Respuesta: Dª Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Juventud:* Esta actividad la organiza una empresa contratada. El equipo de limpieza viene de la empresa que ya se ha contratado. Y ningún servicio se deja de prestar, todo esto está externalizado. Hace



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

referencia al protocolo que se estableció según el último decreto de la Generalitat dado por la resolución del 17 de julio de 2020 de la Consellería de Sanidad. El protocolo que se sigue es más restrictivo que lo que dicta aquí. Porque sí que es verdad que son grupos máximos de 6 personas, se pensó que los grupos no los deberíamos de formar nosotros, sino que ya fueran de círculos conocidos, que fueran amigos que ya se apuntaran. La medida de seguridad es tomar la temperatura en la puerta, mascarilla, desinfección de manos y luego, una vez realizada la actividad se desinfecta. Luego también el tema de horarios, tienen que estar a un horario específico y tratando de que no se junte gente y utilizar ese tiempo para desinfectar toda la sala.

- **D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** El sector de la hostelería está siendo, ya no castigado por la pandemia, sino destrozado y más aún en el caso de los pubs y locales nocturnos. Pregunta al Sr. Alcalde, si piensa hacer algo e imitar por lo menos a los municipios que sí que han hecho, como es el caso de Petrer, Novelda o Agost, y flexibilizar un poquito las restricciones. Se sabe que está en su mano tomar esta decisión y que si quiere puede ¿va usted a tomar alguna decisión para solventar esta problemática que está dejando a vecinos de nuestro municipio en la absoluta ruina?

**Sr. Alcalde:** Nos solidarizamos totalmente con estas personas, pero la Generalitat ha hecho un decreto que dice cese de actividad y cuando cesa la actividad, es que no se puede realizar. Hemos hablado con todos los Alcaldes que han hecho esa remodelación, hemos hablado con los ingenieros de esos ayuntamientos y nuestros técnicos no lo ven posible y si los técnicos del ayuntamiento de San Vicente no ven posible que se modifique la licencia, el Alcalde no hace un decreto para que se modifique la licencia.

**Sr. García Martínez:** Sabemos que tenemos 80 casos de coronavirus aquí en los últimos 14 días, pregunta si tienen previsto algunas medidas de prevención, para los trabajadores del ayuntamiento, si tienen pensado realizar pruebas a los trabajadores de nuestro ayuntamiento, el tema del teletrabajo, el termómetro.

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Nosotros no creemos conveniente hacer un cribado masivo de test. Vamos a seguir con las medidas que tenemos, mamparas, mascarillas, lavado de manos, distancia entre los puestos de trabajo. Y sí que estamos valorando de alguna manera establecer unos grupos de teletrabajo por días, que ciertos días acudan a atender los servicios, se dividan en ciertos días, siempre que se pueda realizar el teletrabajo y sí que lo estamos valorando desde Recursos Humanos esa medida.

- **D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve, (C's):** Hace justo un año se aprobó una moción que prometía la instalación de paneles informativos, sobre todo, en las diferentes zonas de los barrios, las zonas residenciales del municipio. Y visto que ha pasado un año y sobre todo, el pasado viernes hubo una reunión de la Comisión de reconstrucción y los miembros de la Federación de la Asociación de Vecinos solicitaban la instalación de estos paneles, ya que insisten que no siempre les llega la información de las actividades que se hacen en el municipio y no todos tienen la misma facilidad para conectarse a la web municipal. Mi pregunta era actualmente en qué situación se encontraba esta propuesta que se aprobó.

**Sr. Alcalde:** Le contestaremos en el próximo pleno, viendo qué concejalía tendría que ser la responsable de la ubicación de esos paneles y en qué situación se encuentra

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's):** Nos ha llamado la atención que ha mencionado entre las municipalizaciones el contrato para la gestión de los centros de información y asesoramiento juvenil que se acaba de licitar. No entendemos por qué se ha pedido un informe ahora si se acaba de firmar un contrato con una empresa externa.

**Respuesta: Sr. Arenas Ríos:** Este informe se ha solicitado a la técnico de Juventud porque llevar a cabo una municipalización requiere de tiempo. Es cierto que se acaba de licitar el servicio, pero eso no implica que nosotros no trabajamos también en la posibilidad de que se pueda municipalizar en un futuro.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J932 CU4P ZELA KZEU

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 - SEFYCU 2469708

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Sr. Navarro Pastor:** La primera pregunta es para el Sr. Ferrándiz. Según tenemos constancia el Jefe de Policía ha realizado una petición de 12 agentes más o 100.000 euros en horas extras. Se da la circunstancia de que hace unos días se aprobó por urgencia una modificación de crédito por valor de 30.000 euros, porque los agentes y oficiales estaban haciendo horas sin cobrar. De esos 30.000 euros, 12.000 han ido a pagar esa deuda y según las últimas noticias que nos llegan, parece ser que esa cantidad restante se ha agotado. Ante esta situación tan dramática queremos preguntar cuál es la respuesta del concejal a esta petición desesperada que ha hecho el Jefe de Policía de darle 12 agentes o 100.000 euros para pagar esas horas extras.

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Lo que estamos planteando desde policía y desde recursos humanos, es crear una bolsa de horas que cubra a la anualidad y la totalidad de los servicios, esa es sin duda la razón de ese informe que ha realizado el Comisario. Y estamos estudiándolo para el presupuesto y está claro que esa bolsa de horas se dotará de una cantidad económica y conforme podamos cubrir esas 12 plazas que se mencionan, la bolsa puede ir bajando de la dotación económica que se va a dotar.

**- D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** La siguiente pregunta es en relación a la concesión de la explotación del Complejo Deportivo Sur o más conocidamente llamado Velódromo, ya que se creó una comisión de seguimiento que debería reunirse periódicamente cada 3 meses con el fin de supervisar y garantizar que la empresa concesionaria cumple con las condiciones pactadas en el contrato. Por ello preguntamos ¿cuándo fue la última vez que se reunió dicha comisión de seguimiento del Velódromo? y en caso de que lleve tiempo sin reunirse ¿cuáles son los motivos? y también si nos podía informar en qué estado de cumplimiento se encuentra esa explotación.

**Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación:** Contestaré en el próximo pleno.

**- D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Para la Concejala de Protección Animal, sobre el contrato menor para albergue de animales abandonados que había sido adjudicado a la Protectora de Animales y Plantas de Alicante. Por ello le queremos preguntar ¿con cuántas empresas de la provincia se pusieron en contacto para que pudieran realizar estos servicios? ¿cuántos presupuestos diferentes se han solicitados para la prestación de estos servicios? y ¿por qué finalmente se decidió adjudicar estos servicios a esa empresa.

**Respuesta: Dª Mª Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:** Le contestaré en el próximo pleno.

**- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** El pasado 5 de Junio se publican en el DOGV por parte de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, la convocatoria para el ejercicio 2020, de las subvenciones dirigidas al desarrollo de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en situación o en riesgo de exclusión social. ¿Ha solicitado el Ayuntamiento de San Vicente esta subvención? y en caso negativo ¿cuál ha sido el motivo?.

**Respuesta: Dª Mª Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** Contestará en el próximo pleno.

**- Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP):** El pasado 30 de Diciembre de 2019 se publica en el DOGV la RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2019, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil para el ejercicio 2020. ¿Ha solicitado el Ayuntamiento de San Vicente esta subvención? en caso negativo ¿cuál ha sido el motivo?

**Respuesta: Dª Mª Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** Te contestaré en el próximo pleno.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

- **D. Cristian Gil Serna, (PP):** Gracias Sr. Alcalde. El pasado día 20 de Septiembre, el colegio Bec de L'Aguila presenta con Registro de Entrada 20004 una solicitud al Ayuntamiento de San Vicente. En dicha solicitud se solicita la construcción de una solera en el patio de infantil para la instalación de un PEXI concedido a dicho colegio por parte de la Consellería de Educación ¿Tiene el ayuntamiento previsión de realizar esta solera de hormigón para dicha instalación? ¿En qué fecha?.

*Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Educación:* No tiene previsto realizarlo porque no es una labor ni de mantenimiento, ni de reparación de los centros públicos que es lo que corresponde al ayuntamiento.

- **D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP):** En 2020 la Concejalía de Juventud ha solicitado la subvención al IVAJ, para el programa de actividades de Juventud, anualidad 2020. Subvención que el pasado año no se solicitó. De hecho la Concejala de Juventud dijo explícitamente que si la Consellería va a seguir sacando las subvenciones de esta manera se va a repercutir en el caso de que se repercute negativamente en nuestra gestión para la juventud de San Vicente, no se van a solicitar. ¿Me podría decir por qué el año pasado esta subvención según dijo usted era perjudicial y no beneficiosa y por qué este año se solicita? ¿en qué ha cambiado la situación para solicitarlo este año?

*Respuesta: D<sup>a</sup> Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Juventud:* Dije que no se solicitaría si los plazos serían muy ajustados. La verdad que después de esa experiencia ya desde enero preparamos todas las actividades a presentar para la subvención. Este año también se presentó con un plazo muy ajustado, pero ya estaba preparado se presentó y no ha habido mayor problema, no ha perjudicado en el servicio.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** El pasado 12 de Julio los Centros de Educación Infantil de la localidad presentan un proyecto al Ayuntamiento, algo más de 3 meses después, el 20 de Octubre las Concejalías de Educación, Bienestar Social y Cultura mantuvieron una reunión con los centros. Una vez analizado esa reunión y el proyecto, ¿qué valoración hacen las diferentes concejalías del proyecto? ¿Desde cuándo lleva el Ayuntamiento o ha encontrado ya esas fórmulas de colaboración eficaces con este colectivo, tal y como indican en la nota de prensa que sacaron de la reunión?

*Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Educación:* Tuvimos la reunión efectivamente con las escuelas infantiles en las que hubo un intercambio de impresiones y sí que es verdad que nos presentaron un proyecto. Algunas de las propuestas que tenían se descartaron porque son inviables, porque dependemos de administraciones diferentes y sería inviable poder realizar esas esas propuestas. Se habló por ejemplo de la participación en el CEM, se les indicó la vía en la que la que pudieran estar representadas, también se comentó que a partir de ahora recibirían la convocatoria del CEM para que asistieran como invitados y luego también realizaron una serie de propuestas que la mayoría eran para la concejalía de bienestar social y mi compañera Isabel Candela comentó con ellos que se iban a ver las diferentes opciones que existían.

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV:** por la parte de Cultura comunicar que simplemente se equivocaron, pensaron que Cultura era la concejalía que organizaba las actividades del 9 de octubre, que colaboraba con los centros educativos con motivo del 9 de octubre y en esa reunión se le dijo que no es cultura, que es fiestas.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** Comentar que hubo dos propuestas, una de ellas fue aumentar el presupuesto para el año que viene, para 2021 de las cantidades de la subvención que será a menores de cero a tres años. Dependería de cómo fuese el segundo proceso de subvención de ahora mismo, para ver si la aumentábamos respecto a la cantidad o a las familias. Y la segunda propuesta fue respecto a las escuelas de verano, también quedé con ellas en que se volvería hablar con ellas para ver qué propuesta podíamos llevar a cabo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Tras más de 2 años intentando o prometiendo municipalizar servicios, incluido el servicio de limpieza de las instalaciones deportivas, se termina decidiendo por la licitación del contrato, quedando desierto el mismo. ¿se puede asegurar que el 31 de marzo de 2021 tendremos adjudicatario del contrato de limpieza de instalaciones deportivas o volverán a levantar reparos incumpliendo preceptos legales?

*Respuesta:* **D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación:** Le contestaré en el próximo pleno.

- **D. Cristian Gil Serna, (PP):** Se está llevando a cabo la organización de actos culturales, festeros, musicales, etc., que debido a las restricciones que estamos soportando por la propagación del Covid, ven reducido su aforo para su celebración. La reducción de este aforo repercute en los vecinos de San Vicente, ya que muchos de ellos no pueden asistir. Esta reducción se ve agravada por las plazas que ocupa el protocolo que aplica este ayuntamiento. La asistencia de concejales, cargos festeros, reina de las fiestas, presidente de entidades, entre otros, limitan aún más el aforo para nuestros vecinos. Por lo que rogaríamos a este equipo de gobierno que analice la situación y proceda a anular el protocolo mientras duren estas limitaciones impuestas, para así aumentar el número de plazas libres para nuestros vecinos. Creemos que con la asistencia del Alcalde y el concejal delegado del acto organizado, es suficiente y así conseguiremos que más vecinos disfruten del acto organizado.

**Sr. Alcalde:** Tomamos nota de su ruego.

- **D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's:** Hoy se han dejado de contestar de 12 a 15 preguntas para el próximo pleno. Ruego que los concejales responsables de las diferentes áreas al menos den las contestaciones en primera instancia, porque cuando realizamos una pregunta urgente a contratación, a mantenimiento o a cualquier otra concejalía, porque el grupo que pregunta y especialmente los espectadores que nos siguen esperan, es que el o la concejal respectivo o respectiva responda.

**Sr. Alcalde:** Tomamos nota de su ruego, pero le quiero recordar que los grupos políticos deciden si quieren presentar preguntas por escrito con la obligación de contestarlas en este pleno o preguntas orales que pueden ser contestadas en este pleno o en el pleno siguiente.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Hay una trapa a la entrada del cementerio que está totalmente levantada, por dónde van a pasar muchos vecinos y van a pasar muchos coches. Ruego que se pongan unos conos porque puede suponer un peligro bastante importante en la situación en que está.

**Sr. Lillo Tirado:** cuando hemos solicitado algún expediente, nos hemos encontrado o bien que se nos dice que el número del expediente no es correcto o bien que ese expediente no corresponde a ese departamento. No sé si hay algún sistema o algún control, o que se depure eso un poquito porque a veces estamos pidiendo expedientes a un sitio y luego nos dicen que ese no es.

**Sr. Alcalde:** Oscar, sí que te pediría para intentar solucionarlo que cuando tengas alguno en concreto nos lo traigas a Alcaldía para que veamos cuál es un problema y lo podemos hablar con los informáticos, porque al final estamos haciendo trabajar innecesariamente a algún departamento y seguro que es beneficioso para todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y seis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

